

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE**

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los **DIEZ** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICINCO**, siendo las **NUEVE** horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de esta ciudad, los Miembros Titulares electos de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación, Señores **Dr. JUAN AUGUSTO LICHÍ BENITEZ**, **Abog. CARLOS MARINO FERNANDEZ** Lic. **NEHEMIAS CUEVAS TRINIDAD**, Lic. **EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF**, Arq. **KEIJI GUILLERMO ISHIBASHI TORRES**, **Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON**, **Abog. ZULMA MEMMEL VALDEZ**, Dra. **GLORIA BEATRIZ ARREGUI MARTINEZ**, Arq. **ANDRES MOREL FRETES**, **ING. EDUARDO REBRUK STORALUK**, ausente con aviso Lic. **NATALIA VERONICA ENCISO DE OREGGIONI**, todos bajo la Presidencia del **Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO**, ante mi Secretario Autorizante se da inicio a la Sesión Ordinaria. Declarada abierta la Sesión la Presidencia del Concejo da la bienvenida y se pone a consideración de los Señores Concejales la adopción del siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**PUNTO 1:** a) **Consideración para su aprobación el Orden del Día.** -----

b) **Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 186 de la Junta Municipal, de fecha 03 de setiembre de 2025.**-----

c) **Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales.**-----

**PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:**

a) **LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS.**

b) **LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS-**

**PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.**

**PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES.**

**PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS.**

### **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:**

**PUNTO 1) a) Consideración para su aprobación el Orden del Día:** El Presidente del Concejo **Abog. Diego Rafael Aquino Mercado** pone a consideración de los miembros el Orden del Día solicitando la inclusión de una nota y un pedido de moción de preferencia el tratamiento de la Resolución del Ejecutivo Municipal. No habiendo más consideraciones el Orden del Día es llevado a votación, siendo debidamente secundado por el concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** es aprobado por unanimidad de votos con las inclusiones mencionadas. -----

**b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 186 de la Junta Municipal, de fecha 03 de setiembre de 2025.** El Presidente del Concejo **Abog. Diego Rafael Aquino Mercado Fernández** pone a consideración de los concejales el acta de la Sesión Ordinaria anterior, cuya copia ha sido enviada a todos los miembros en sus respectivos correos electrónicos con suficiente antelación, por lo que se resuelve omitir su lectura. No habiendo consideraciones sobre el contenido del Acta. **El concejal Dr. Juan Augusto Lichí** mociona su aprobación, siendo debidamente secundada por el concejal **Abog. Zulma Memmel** es llevado a votación es aprobado por unanimidad de votos, sin modificaciones.-----

**c) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales.** El Presidente del Concejo **Abog. Diego Rafael Aquino Mercado**, manifiesta que tienen uso de la palabra los concejales que deseen rendir homenajes o realizar alguna mención especial. Hace uso de la palabra el concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Quiero referirme brevemente al Día Internacional de la Prevención del Suicidio, señor Presidente. Como usted mencionó al inicio, el 10 de septiembre se recuerda al Día Internacional de la Prevención del Suicidio. Es un mal que, lastimosamente, es el mal de nuestro tiempo, señor Presidente. Y hay que hacer énfasis en la salud mental, no solamente en la salud física, sino en la salud mental. Hoy en día, la salud mental ha sido muy deteriorada. Entre ellos, el uso excesivo de pantallas, el inmediatez, señor Presidente. Esa falta de un poder controlar las ansiedades en el dominio de la información. Ante el mundo tan automatizado, modernizado y rápido, hace que nos aceleremos más y no tengamos en cuenta los tiempos pertinentes, como era una época de nuestros padres o de nuestros abuelos. Hay un tiempo para sembrar, hay un tiempo para cosechar. Y creo que eso es uno de los factores, a más del vacío existencial, que muchas veces sentimos, porque me siento involucrado también en eso, estamos más pendientes de los teléfonos, delante de las pantallas, que de nuestros familiares mismos o de nuestros vecinos. Y eso lleva a una soledad profunda, que hace caer a la gente en depresiones y, porque no, en adicciones también. Entonces, recordamos, porque el mes de septiembre, estadísticamente, es uno de los más altos, y también fin de año, según las estadísticas, que en su momento hemos tenido acceso. Entonces, vestimos el lazo amarillo. Gracias, señor Presidente, por recordar el día y todo lo que podamos hacer para la prevención de este mal. Creo que nos vamos a encontrar todos unidos. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: Quiero aprovechar y mencionar también, mañana, el Partido Colorado, la Asociación Nacional Republicana, está celebrando 138 aniversarios. Bernardino Caballero, quien en su momento funda un partido tradicional, hoy, con la mayor cantidad de afiliados de todo el mundo, porcentaje a la población que tenemos, un partido que ahora, sean los generales y los principios del servicio, del bien común, y que, sobre todas las cosas de la igualdad y la fraternidad. Así que, a cada uno de mis correligionarios, darles un abrazo republicano y felicitar a aquellos que, en el lugar que ocupan, cargo electivo, cargo designado, o simplemente llevando adelante los principios, como líder social, están cumpliendo justamente con esos ideales. ¡Feliz aniversario, ANR!. No habiendo más uso de palabra se prosigue con el Orden del día.-----

**PUNTO 1) ASUNTOS ENTRADOS: a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS:**

**El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** da la bienvenida al Señor Intendente Don Alfredo Luis Yd que solicita hacer uso de la palabra a fin de tratar la nota remita a la ESSAP a los efectos de que puedan seguir con los cambios de las cañerías. Seguidamente hace uso de la palabra el **Intendente Municipal Don Alfredo Luis Yd** expresa: Haciendo alusión a quien me antecedió en el uso de la palabra, antes que nada, muy buenos días, muchas gracias presidente, señoras concejales, señores concejales, y extendiendo también mi saludo en los términos aludidos por el presidente de la Junta Municipal, el concejal Diego Rafael Aquino Mercado, a todos los afiliados al Partido Colorado, la ANR, Asociación Nacional Republicana, que el día de mañana, 11 de septiembre, tienen un aniversario más de su fundación. 138 años desde su fundación, a los amigos, a los adversarios, a los convecinos, y principalmente a los adherentes, que en su momento también siendo partidarios, adherentes de esta asociación, han puesto su guño de confianza a esta figura política, y que nos permitió también poder llegar a los espacios que hoy estamos representando, tanto en la Junta Municipal, como en la Intendencia Municipal de Espacios Electivos. Agradecido, y a quienes no también, que sigan forjando en esa agrupación política, cumplir los estatutos, que son realmente muy pero muy visionarios, y que al igual que muchas otras asociaciones partidarias, tiene muy buenos conceptos idearios en torno a lo que abrazó en su momento la creación o fundación de cada una de estas

organizaciones, y el Partido Colorado no es una excepción en ese sentido. Así que abracen, internalicen, idealicen y concreten esos idearios plasmados en la Carta Fundacional, en el estatuto de esta agrupación partidaria. Nos va a ir bien a todos, si todos podemos llegar a cumplir esos ideales, a todo el Paraguay. Así que mis saludos y felicitaciones. Quiero, Presidente, mencionar el hecho de mi presencia en la sesión de la Junta Municipal, por dos motivos puntuales. El primero de ellos, gracias al señor Secretario General, Juan Luis Regis. Primero es algo del gobierno municipal que me gustaría que pueda el Secretario General de la Junta Municipal poder dar lectura en torno a dos misivas que están siendo remitidas al presidente de la ESSAP, una que ya fue remitida hace días atrás, posteriormente a que les había anunciado, así lo haríamos, así se hizo la semana pasada, dirigida al Abog Luis Fernando Bernal Mazó, presidente de la Asamblea. Y otra que está siendo remitida el día de hoy. Solicito puntualmente, Presidente, de ambas notas remitidas por el Ejecutivo Municipal poder convertirla en su visto y considerando, como también en su parte resolutive, el pedido como un pedido por Resolución del gobierno municipal, llámese Junta Municipal, Ejecutivo Municipal, a los efectos de poderle dar carácter gubernamental siempre y cuando así el Pleno de la Junta Municipal pueda acompañarlo. Puntualmente, en lo que respecta a la segunda nota, pido al Secretario General pueda dar lectura y poner a conocimiento a los concejales para posteriormente la nota que anteceda a esta también pueda ser leída y de ambas generar un proyecto de Resolución. Es mi moción y el punto 1 de mi presencia, Presidente, el punto 2 de mi presencia obedece a manifestar las explicaciones pertinentes llegado el momento del por qué fueron remitidas al Consejo del Plan Regulador, o mejor dicho a la Junta Municipal y de esta al Consejo del Plan Regulador varios proyectos que ya estaban en el archivo en el Ejecutivo Municipal y que se trata de pedidos de emprendedores que pretenden llevar adelante inversiones constructivas. Llegado el momento me voy a explayar al respecto.

**1) Nota de la Intendencia Municipal por Nota No. 12.242/2025 de fecha 03 de setiembre de 2025, remitida al Presidente de la ESSAP S.A.,** solicitando sus buenos oficios a fin de formalizar, a través de la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO N° 02, DE COOPERACIÓN INTER-INSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (ESSAP S.A.) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE TUBERÍA PRINCIPAL Y RAMALES DOMICILIARIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE TUBERÍAS PRINCIPAL Y RAMALES DOMICILIARIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.**-----

**2) Nota de la Intendencia Municipal por Nota N° 12.286/2025 de fecha 10 de setiembre de 2025, remitida al Presidente de la ESSAP S.A.,** se solicita que los trabajos ejecutados por la ESSAP S.A., referentes al sistema de alcantarillado cloacal en las zonas ya intervenidas con los cambios de cañerías, sean ejecutados en la brevedad posible, a fin de evitar nuevas intervenciones sobre las calles ya recapadas, ya que dichas tareas importan una gran inversión y enorme esfuerzo del Gobierno Municipal. Se requiere la prioritaria atención a dicha situación, a fin de disponer de dichas arterias en la brevedad, de manera a replanificar el cronograma previsto.- Así también, se petitiona contemplar en sus tareas, la readecuación de los registros de la ESSAP S.A., que se encuentran en la vía pública, adecuándolos al nivel que permita uniformidad con el recapado que se viene realizando.- En tal sentido, se aprovecha la ocasión para reiterar lo peticionado por Nota No. 12.087/ 2025, de fecha 20 de agosto de 2025, para la provisión de **cincuenta(50) tapas ecológicas**, de registro cloacal de PVC rígido; recepcionada como Expediente ESSAP S.A.No.2978/2025-Dirección de Gestión Documental .----- Puesto a consideración de los miembros del concejo las notas de referencia leídas por el Secretario General, hace uso de la palabra el **Señor Intendente Municipal Don Alfredo Luis Yd** que expresa: estimados concejales, este es el segundo requerimiento, puntualmente, de la solicitud a la ESSAP a los efectos de que puedan proseguir con el trabajo de la segunda y la tercera etapa en el cambio de las cañerías obsoletas de la ESSAP y que son las que generaron y generarían y seguirán generando inconvenientes en las calles céntricas de la ciudad y puntualmente en todas las calles en donde ya las cañerías de la ESSAP que distribuyen y proveen el agua potable están ya obsoletas, decía el presidente de la ESSA. Después de 47 años procedemos a cambiar y decía el presidente de la ESSAP que en una primera etapa sería de 3.900 metros y decía 39 cuadras. Hemos llegado a 26 cuadras. La primera etapa aún quedan algunas cuadras más y la segunda etapa estamos hablando de casi llegar a las 100 cuadras. Esa tarea es demasiado importante porque sumado a otra que estamos identificando en este momento en las primeras dos cuadras ya repavimentadas de las calles del casco céntrico la calle puntualmente Cabañas y la calle Juan León Mallorquín en las intersecciones con Juan León Mallorquín y Cabañas y Cabañas y Memmel ya pudimos observar que incluso posteriormente al recapado hubieron requerimientos de la ESSAP en su cuadrilla de alcantarillado sanitario en donde nos requirieron volver a abrir las calles esto a los efectos de redireccionar la distribución en torno a instalaciones domiciliarias de agua potable. Por otro lado, nos estamos encontrando que en el trabajo realizado por el municipio en los registros de la ESSAP que hay sectores en donde efectivamente ya la distribución del sistema de alcantarillado sanitario o mejor dicho, del producto que circula por esas tuberías también ya están con ciertas deficiencias estructurales por ello que en esta segunda misiva que pido pueda también convertirse en Resolución también solicitamos una actualización de la ESSAP en también el sistema de alcantarillado sanitario previamente a que el municipio haga la inversión millonaria del recatado de las calles céntricas de la ciudad. Se van sumando algunas tareas que efectivamente deben ser realizadas en forma paralela, previa y paralela y coordinada con los mismos esfuerzos de ambas instituciones de lo contrario, podríamos encontrarnos en el futuro con una situación que seguramente será muy criticada por los contribuyentes en el caso de que se vuelva a perforar nuevamente las calles recientemente recapadas es por ello, concejales, creo de suma importancia tener como protagonista activo con una y la misma, más que una sino la misma voluntad política de parte del ente del Estado, la ESSAP que se tuvo antes del evento rally atendiendo a que nuevamente ya se está anunciando que el evento rally mundial también se volverá a repetir en Itapúa para la próxima temporada así que creo que más allá del Rally hay muchos eventos últimamente tenemos eventos como el Ironman tenemos eventos como la media maratón del asfalto tenemos eventos de convenciones tenemos eventos deportivos, bares y ni quiere decir la temporada alta que inicia ya en diciembre prácticamente con las tradicionales fiestas de Navidad y Año Nuevo así que también destacar los demás eventos del año 2026 los cursos encarnacenos los eventos de Semana Santa\_Y muchos otros que seguirán viniendo a Encarnación como un muy buen y gran escenario que cautiva el interés incluso de propios y extraños. Así que, Presidente, puntualmente vengo, a pesar de nuestra condición de salud poco afectada, a acompañar a esta sesión a lo efecto de que podamos concretar en una Resolución estos pedidos que solamente van por nota a la ESSAP. Y si quieren agregar alguna otra institución más a quien debemos tocar las puertas formalmente y presencialmente, sabemos que Dios todos los paraguayos que la tienen en la capital, entonces también volver a invitar, si es que fuese necesario, el lobismo y el

seguimiento necesario también a estos requerimientos. Estamos también con situaciones que por ahí nos, más allá de la burocracia, los tras tiempos, trastornos, las controversias de todo este proceso. También se suma un poco las inclemencias climáticas que enteriza a todo. Por eso es que es muy importante también la voluntad de todos y todas las instituciones que estén involucradas para que, de la mejor manera posible, podamos, de acá a corto tiempo, tener una renovada pista vial, asfáltica, en los sectores más deteriorados del casco céntrico de la ciudad y poder salir más allá del casco céntrico con nuestro plan vial a otros sectores como itinerario de transporte público e interconexión entre tramos que ya están asfaltados por calles alternativas de circulación. **El Concejal Abg. Carlos Marino Fernández** expresa: Sí, para referirme al respecto de la nota y parece muy grave esa falta de coordinación entre la ESSAP y el municipio con respecto al recapado. Gracias. Y quisiera atreverme a hacer una sugerencia al respecto de que todos los vecinos donde se va a hacer el recapado previamente reciban una notificación de la ESSAP y de la Municipalidad en conjunto o por separado donde se le ponga a consideración que sí o sí deben tener tanto la conexión al agua potable como la conexión Cloacal del Estado. Entiendo que eso se hace a demanda de los vecinos cuando esas personas quieran hacerlo y eso hace que lastimosamente tengamos calles recién recapadas y el vecino después de eso se le ocurra hacer su conexión pertinente. Entonces, señor Intendente y compañeros, creo que es necesario hacer esta notificación a los vecinos pertinentes donde se prácticamente se les... Bueno, no quiero usar la palabra obligue, ¿verdad? Pero sí se les condicione que van a correr ellos con los gastos posteriores si es que por desidia personal de ellos no hayan coordinado debidamente la conexión tanto a la red cloacal como a la red de agua, señor Presidente. Me parece que es un trámite que perfectamente puede hacer la ESSAP y la Municipalidad pueden coordinar y llegar casa por casa, señor Presidente, donde va a hacerse el recapado para que previamente certifiquen de que el vecino correspondiente tiene debidamente conectada tanto su agua potable como su red cloacal. Es lo que quiero agregar, señor Presidente, si les parece. Creo que es algo que va a servir a todos, creo que es una coordinación pero si no se hace esa notificación vecino por vecino la gente no se va a hacer caso omiso. Entonces tiene que ser una elegante nota en la cual se le combine a la persona a que haga esa conexión si es que la tiene pendiente. Si tiene algún problema de deficiencia, ya sea por pérdida, porque también hay situaciones de pérdida o de filtraciones, también lo denuncie pertinentemente para que se resuelva antes de realizarse el recapado. Esa es mi inquietud, señor Presidente. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Presidente, con el permiso del Intendente también, si se puede agregar algo, si están de acuerdo los compañeros. Hace unos meses en Asunción se concentraron todos los equipos que tiene la ESSAP en el país y durante una semana hicieron reparaciones en toda la ciudad. Podríamos replicar esa situación acá en Encarnación ya que tenemos un solo equipo que hace las reparaciones en los lugares donde no se cambiaron las cañerías y ver para colaborar con ellos, darle un lugar donde puedan a lo mejor dormir, descansar, bañarse y que tengamos un gran contingente de personas especializadas y que de una vez reparen todas las pérdidas que tenemos por la ciudad. Porque si vamos a esperar que el equipo que está trabajando lo haga, quizás pasen no meses sino años. Y también podríamos nosotros ver acá desde la Junta Municipal algún tipo de normativa para los terrenos baldíos porque existe la figura de rotura de asfalto 800 mil guaraníes, cuesta se paga cuando alguien desarrolla un terreno que no tiene todavía ningún tipo de construcción y ahí necesariamente recién se conectan a la infraestructura de la ESSAP, por supuesto rompiendo las calles. Entonces podríamos quizás hacer una especie de promoción o un sistema para que los terrenos baldíos ya hagan esa conexión esperando el futuro cuando llegue la hora de materializar cualquier tipo de obras. Gracias. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: Quiero mencionar lo que el Ejecutivo solicitó formalmente que vía resolución podamos nosotros resolver hoy para que se pueda elevar esta nota al Presidente de la ESSAP si es interesante. **El Señor Intendente Municipal Don Alfredo Luis Yd** expresa: Presidente, si se puede, digamos que acoger los términos de dos notas más si me permite, si me permite al Secretario General leerlas e incluir en la propuesta de Resolución también esos dos requerimientos anteriores a éste que son similares pero no están en la última misiva. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: Buenos días señor Intendente concejales, para mocionar lo solicitado vía Resolución secundando la agregación de lo manifestado por el concejal Arq. Andrés Morel, y no así lo mocionado por el concejal Marino Fernández dado que ya existe una taza como se ha referido que por el cual se cobra ochocientos mil con la ruptura de asfalto, y eso sería en una cuestión interna, ejecutivo, junta municipal, que no guarde relación para que se inserte en la resolución que se va a remitir a la ESSAP presidente. Entonces, segundo lo propuesto por el concejal Morel y mociono a la aprobación vía resolución de lo solicitado por el ejecutivo. Gracias, presidente. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Gracias, creo que el compañero no entendió a cabalidad mi propuesta, mi propuesta es de una notificación vecino por vecino desde la ESSAP y desde la municipalidad, combinando a que hagan las conexiones pertinentes, cloacales, antes del recapado. lo de los costos y lo demás está establecido. Pero acá creo que es principal y es mi propuesta es la notificación previa hecha tanto por la ESSAP como por la municipalidad, ya sea en conjunto o por separado, señor Presidente. Conminando a las personas a que hagan esas conexiones o denuncian si tienen alguna falla o pérdida al respecto para que pueda eso solucionarse antes de lo recapado, anunciándosele una fecha tope para que puedan hacer estos pedidos pertinentes en atención al cronograma que se tiene para realizar los asfaltados pertinentes. Ese es el corazón de mi propuesta, señor presidente. Lo del costo adicional o no es accesorio. Por lo tanto solicito que alguien secunde mi moción para que pueda ser incluida en la Resolución. **El Señor Intendente Don Alfredo Luis Yd** expresa: no me corresponde, pero secundaria su moción concejal, quiero nomas centrarme en una experiencia que estamos teniendo, una mala experiencia, realmente es lo correcto. Ya estamos teniendo denuncias del sistema de alcantarillado sanitario. Por suerte, esas denuncias están llegando antes del recapado. Por eso, concejal Freddy Fermín, creo que el interés va a ser relevante el hecho de que se le, vamos a decir, obligue el frentista que va a ser beneficiario de un recapado total de las arterias a ambos lados de la calzada a que lo haga ya. Y no lo van a hacer por voluntad propia. Porque como bien manifestó, creo que un concejal que antecedió el uso de la palabra, hablaba de las propiedades baldíos, que hay muchas en el casco céntrico de la ciudad, y esas propiedades baldíos no sabemos por cuánto tiempo más continuarán siendo baldíos, y esas solamente hacen la conexión cuando van a emprender algo. Y si bien está establecido, como dijo el concejal Freddy Ortega, el costo de ochocientos mil guaraníes No están, digamos, que obligados a hacerlo antes el recapado. Por eso es importante que podamos hacer esa notificación en conjunto y, de ser posible, una obligación de ser posible. Si bien es cierto, las notificaciones llevarán días, tal vez meses, Lo más importante es que la ESSAP prepare el terreno, o sea, que se corte ya el asfalto ahora, preparando cuando en el futuro seguramente se tenga algún requerimiento de alguna propiedad baldío. Incluso, no solamente los baldíos, también hay construcciones que todavía, lamentablemente, no están adecuándose al sistema. Cuesta identificarlo, cuesta identificarlo. No es fácil, porque está todo bajo tierra y también apelamos a la conciencia

ciudadana de este servicio tan necesario y que Encarnación lo cuenta, que es el alcantarillado sanitario como no lo cuenta otras ciudades en sus cascos céntricos, ¿verdad? Por eso apelamos a la conciencia y alentamos a todos los frentistas a prepararse y requerir esto. Sí o sí, no vamos a evitar seguramente que alguna, que otra circunstancia haga en el futuro, pero lo que pretendemos es precautelar. Y precautelar significa también más trabajo de todas las instituciones que están involucradas. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Secundo la moción del compañero Marino Fernández, porque creo que todo este gran esfuerzo que estamos haciendo como gobierno municipal no puede haberse afectado por parches que van a quedar después, no es lo mismo un recapado integral que después de hacer los parches por conexiones domiciliarias que cortan la capa asfáltica recién pavimentada. Entonces, corresponde totalmente una notificación ante este gran esfuerzo que se está haciendo para quienes todavía no tienen las conexiones resueltas puedan hacerlo, mociono acompañando la moción del concejal Marino para lograr inclusive la obligatoriedad de que logremos invertir los recursos de todos los encarnacenos de la mejor manera posible que si corresponde y le consulto a los compañeros especialista en el derecho que podamos hacer una Ordenanza especial para que eso se haga. Que se pueda exigir a los que tienen predio baldío aunque aun no vayan a construir que hagan las conexiones domiciliarias correspondientes tanto de agua como alcantarillado sanitario y también que se adecue a todas las edificaciones que ya existen y que todavía no tiene una conexión al alcantarillado sanitario, si corresponde a más de secundar la moción del Concejal Carlos Marino de mocionar una Ordenanza especial para el efecto porque repito, este gran esfuerzo que se está haciendo con los recursos de todos los encarnacenos no pueda verse afectado con parches posteriores. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: secundo al moción del concejal Marino Fernández porque es un despropósito realmente de que se tenga que volver a romper algo que cuesta y costó tanto esfuerzo llegar después de muchos años de tanto esfuerzo realmente. Sería un despropósito. Entonces, si ya se están dando casos, se tiene que previamente notificar y debemos trabajar sobre la adecuación de las normativas que corresponde hacerlo de manera a que se pueda dejar establecido las normativas, la obligatoriedad de realizar las conexiones o por lo menos desde el domicilio a la calle, pendiente de cuándo va a construir. Pero se tiene que trabajar sobre esa normativa, es nuestra obligación hacerlo, si queremos realmente que este trabajo que se está realizando cumpla y no tengamos que después hablar, como siempre lo hacen, de decir no más, se invirtió, se perdió plata y aquí estamos otra vez con las calles todas rotas. La responsabilidad va a ser de todos. Entonces tenemos que trabajar nosotros por una normativa de manera que podamos realmente establecer las exigencias, establecer, revisar cómo están estas normativas y por ahora, hasta tanto eso ocurra, que tiene que ser lo más pronto posible, realizar las notificaciones pertinentes. Yo creo que esperar a hacer junto con la ESSAP va a ser medio complicado porque ponerse de acuerdo otra vez si se decide o no se decide, entonces es mejor que el municipio inicie por su cuenta y si la ESSAP lo quiere hacer también que lo haga posteriormente o en conjunto.-----

**El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: para secundar las mociones de los compañeros que lo antes posible que tengamos que hacer esa Ordenanza lo cual haga obligatorio a todos los vecinos, lo pertinente, que sea más rápido y que incluso se establezcan sanciones, señor presidente. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: En definitiva hay un pedido del Ejecutivo que tiene que ir separado, no podemos enviar en la nota al presidente de la ESSAP una regulación para los vecinos. Entonces, primeramente tratemos, por favor compañeros, la moción, si alguien me secunda, de remitir a través de una resolución el pedido del Ejecutivo municipal, primeramente solicitando la culminación de la primera etapa que son 39 cuadras, la continuación con la segunda etapa en base al calendario que el Ejecutivo ha establecido en la nota que hemos leído, hasta diciembre 20 cuadras y desde febrero hasta junio 30 cuadras, también el trabajo de alcantarillado sanitario y 50 tapas de registro ecológico, la solicitud de 50 de tapas en una sola resolución al presidente de la ESSAP.-----

**El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Presidente, para que ratifiquemos el pedido de la ESSAP en los términos que han venido y que lo que hagamos nosotros aquí en dicho lugar, lo vamos a hacer en forma interna, directamente en coordinación con el Ejecutivo. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia por unanimidad de votos, se resuelve APOYAR y ACOMPAÑAR todas las gestiones que viene realizando el Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación ante la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A (ESSAP S.A.), conforme a las Notas No. 12.087/2025, No. 12.242/2025 y No. 12.286/2025, en relación al **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTER-INSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (ESSAP S.A.) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**, suscrito en el mes de marzo del corriente año, orientadas a fortalecer la infraestructura sanitaria de la ciudad de Encarnación, mediante la provisión de elementos técnicos, la planificación de nuevas etapas de intervención en la red de alcantarillado, y la ejecución de tareas correctivas en calles recientemente recapadas por la Municipalidad de Encarnación. SOLICITAR al señor Presidente de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A (ESSAP S.A.), la interposición de sus acostumbrados buenos oficios, a fin de formalizar la suscripción de nuevos Convenios Especificos en relación al referido Convenio Marco Interinstitucional; como asimismo dar curso favorable a las demás solicitudes efectuadas por la Intendencia Municipal mencionadas en la presente resolución.-----

**El Intendente Municipal Don Alfredo Luis Yd** expresa: Sí, teniendo en cuenta que ya se pasó el estadio de votación de ese tema, agradecido a todos los concejales y reforzar una inquietud en torno a la necesidad de que Encarnación siga estando en el mapa de prioridades de la ESSAP, teniendo en cuenta que vemos a través de los medios que la ESSAP le está dando mucha publicidad al trabajo encarado en San Bernardino y no hemos visto alguna publicidad por realce al trabajo realizado en la Perla del Paraguay. Entonces, creo que es un tema también muy importante que, si de darse la ocasión, transfiero también a los concejales y concejalas que tengan un más próximo acceso al presidente de la ESSAP para poder también poner en la órbita de posicionamiento el gran trabajo que ya ha hecho y el trabajo todavía a hacer y que esto se tome, que se busca principalmente la calidad en el trabajo y no tener dificultades en el futuro. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Muy intervenido, muy interviniente. Sabemos que hay barrios que todavía no tienen sistema cloacal, señor presidente. Sabemos de zonas céntricas que todavía no tienen conexión cloacal, señor presidente. Por ejemplo, y digo concretamente, sectores de Pacu Cua y sectores de pasillos del barrio San Roque, inclusive, que todavía se manejan con pozos ciegos y están en pleno centro de la ciudad de Encarnación Entonces, instar a una planificación para que esos sectores puedan llegar a tener las conexiones de cloacal no es una cosa menor, señor presidente. Tenemos información de que hasta hoy en día, lastimosamente, hay gente que por no tener acceso están tirando sus residuos cloacales incluso en las calles de algunos sectores de la ciudad. Y algunos de esos sectores, señor presidente, quedan muy cerca de lugares céntricos. Y aunque así no lo fuera, por la salubridad, por la salud de todos los vecinos, es imperioso que solicitemos

a quien corresponda, en este caso es la ESSAP, de que pueda seguir dando el servicio en la construcción del sistema cloacal extendido a los barrios Encarnacenos que todavía no cuentan con ese servicio. Sabemos que es algo de un costo muy grande, pero si no insistimos, señor presidente, no se va a hacer nunca. Y es nuestra responsabilidad. Por último, como sugerencia, hay sectores de los barrios de Encarnación que tienen todavía pozos ciegos y que tienen que andar con el sistema atmosférico. Si no es mucho pedir, me gustaría presentar oportunamente una propuesta para que el servicio de atmosférico sea también municipal en su momento, para que eso pueda brindarse, ese servicio de desagote, a los pozos ciegos. **El Intendente Municipal Don Alfredo Luis Yd** expresa: Sobre el punto concejal me parece muy oportuna la inquietud del concejal Morel en la sesión anterior que también estuve aquí presente, lo de la frisadora. Me llegó la minuta, pero una minuta no contemplaba lo que habíamos solicitado aquí, que la minuta sugiera la adquisición de la frisadora. No se fue de esa manera, ¿verdad? Pero yo creo que no sé si se resolvió o no se resolvió eso, ¿verdad? Pero lo mismo le pido a usted que también en su minuta contemple no solamente la inquietud, sino también una propuesta de análisis de factibilidad de adquisición de un atmosférico. En todo caso después le pasaremos los costos y demás a la Junta Municipal pero es importante que ante la necesidad ante la inquietud también haya una propuesta que los costos que tiene ese equipo la disponibilidad presupuestaria y su proyección en el tiempo. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Hay que hacer un análisis financiero, si ese tipo de equipamiento conviene comprar o alquilar, porque quien suele tener una fresadora o lo usa quizás diez o quince días al año y hay muchas que están en el mercado ociosas entonces quizás nos convenga alquilar y darle trabajo porque tampoco son demasiadas cuerdas las que vamos a poder repavimentar el mayor trabajo se va a hacer de regularización asfáltica sobre empedrado. Y en el tema de atmosférico, la EBY tiene un atmosférico gigantesco que por ahí se podría usar también en convenio, ¿verdad? No hace falta comprar ese tipo de equipamientos, es buscarle la vuelta y usar bien, ¿verdad? Los recursos públicos, Porque no podemos comprar algo que vamos a usar solamente quince días y después va a estar parada atentamente. Gracias. **El Intendente Municipal Don Alfredo Luis Yd** expresa: disculpe concejal, ese equipamiento que usted hace mención fue otorgado a la ESSAP, ese equipamiento está a disposición de la ESSAP el equipamiento atmosférico y la ESSAP tiene potestad sobre eso, así es que amerita que también presente un pedido a la ESSAP. Sobre el otro punto, justamente también llegué a la Junta a los efectos de, aprovechando la presencia y la disponibilidad de 10 concejales municipales, el hecho del envío nuevamente de los proyectos que ya estaban en archivo y que tenían dictamen de las áreas pertinentes para su tratamiento del Consejo del Plan Regulador, es a los efectos de que justamente puedan ser considerados por el Consejo del Plan Regulador y por el plenario de la Junta Municipal, salvo, mejor parecer, del órgano legislativo, atendiendo de que justamente el tiempo entre que se aprobó la ordenanza ya estaban esos proyectos en trámite interno municipal. Y como ustedes, tal vez algunos saben, tal vez otros no tienen toda la información, el trámite interno lleva meses, lleva meses, idas y venidas, incluso entre consultas internas del Ejecutivo con los técnicos de los proponentes, de los propietarios y los propios profesionales. Consideraré, en mi mejor criterio, remitirlos nuevamente a la Junta y que finalmente la Junta sea la que resuelva, requerir, retrotraer todo y readecuarlo a los términos mismos de la ordenanza o directamente la Junta considerar esos proyectos y resolverlo en forma conjunta con los técnicos de la Municipalidad, como lo hacía el Consejo del Plan Regulador y los concejales municipales en plenario. Justamente estas son las razones por las cuales habíamos pedido que la vigencia de la ordenanza sea desde el mes de enero del 2026 y que todos estos tiempos ya estén advertidos los proyectistas, ya estén advertidos en conocimiento, incluso de estas carpetas que ya estaban en marcha interna al interior de la Administración. Si bien es cierto, a la Junta le toca recién considerarlo desde el momento que llega por nota oficial del Ejecutivo a la Junta, eso tiene antes todo un trabajo técnico hasta tedioso y creo que los profesionales saben de esto. Así que por esa razón es a la que volvimos a remitir, no hay otra razón. Simplemente devolver el expediente, que puede ser una opción que asume la Junta, o considerar el expediente, acompañar la adecuación a la ordenanza y tomarlo como aprobado en forma conjunta estos últimos que se remitieron entre el Ejecutivo y la Junta Municipal. Solamente que la primera opción es devolver y retrotraer otra vez a la modificación probablemente de algunos aspectos de carácter técnico, no todos, pero algunos aspectos. Simplemente eso, al efecto de facilitar a los proponentes que ya hace tiempo venían y en algunos casos iban y venían. Hay otros que sí, ya por motus propios, incluso han anunciado que van a modificar su proyecto inicial y que van a tramitarlo directamente como un nuevo proyecto pero con modificaciones más sustanciales porque han encontrado algunas cuestiones nuevas en la ordenanza. Muchas gracias.-----

**El Concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Gracias por la aclaración también, Intendente. Entiendo, como usted dice, que esto ya estaba en el circuito de tratamiento entre comisiones o direcciones, mejor dicho, y no es algo que se presentó después de la aprobación de una ordenanza. Me parece que está bien cómo se propone el tratamiento en conjunto, me parece que está bien también cómo se pone en el orden del día, que vaya a la Comisión de Obras y Planificación agregaría, ¿verdad? Y adelanto que algunos de estos, no todos, pero no conozco todos los proyectos, pero algunos de estos proyectos corresponden a desarrolladores que se pusieron en contacto conmigo, y en algunos casos inclusive ya antes de la aprobación de la ordenanza y su promulgación, y sus proyectos se adecuan a la ordenanza. Así que creo que en el análisis no va a surgir ningún problema. Entiendo que esto más que nada pasa por una cuestión de los tiempos entre que se recibe, se dictamina en las direcciones, y se envía e ínterin eso se promulga, ¿verdad? Tengo conocimiento de que la mayoría de estos proyectos adecuan a la ordenanza, y así como dijo el Intendente, algunos que por ahí ya de motus proprio dijeron que van a adecuarse a la ordenanza, inclusive es porque encontraron mayor holgura en la ordenanza, no es porque les limita, sino al contrario, sino porque identificaron que pueden hacer más con la ordenanza promulgada. Así que creo que esto no va a generar ningún inconveniente, de hecho creo que vamos a encontrar que es bastante favorable que ya esté promulgada esta ordenanza por alguno de estos desarrolladores. Y bueno, solamente emocio que como dice el orden del día, se remita a comisión, y ahí definimos cuál es la mejor forma de contestar, pero adelanto que me consta que algunos de estos proyectos, de hecho no solo se adecuan, sino están con mucho margen por dentro de los parámetros de la nueva ordenanza edificabilidad Gracias Presidente. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: entonces ya con el pedido de que también se remitan los proyectos a la Comisión de Planificación. Si no hay más pedido de palabras se prosigue con el Ordena del Día. -----

**1) Nota N° 12.228/2025 remitida por el Intendente Municipal,** elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 6238/2025** presentado por la firma **PARANA REAL ESTATE S.A.**, sobre solicitud de aprobación de factibilidad de anteproyecto de "EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS" a ser construido en el barrio San Pedro del distrito de Encarnación.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de las Comisiones de Obras, y de Planificación.-----

2) Nota N° 12.231/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 8038/2025** presentado por el **Consejo Directivo de la Segunda Compañía Departamental de Itapúa K-102 “Nuestra Señora de la Encarnación”, perteneciente al Cuerpo de Bomberos del Paraguay,** sobre solicitud de que se les contemple dentro de la Ordenanza Tributaria Municipal, de manera a poder percibir los aportes correspondientes a las tasas por las inspecciones que realizan. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de Hacienda y Presupuesto.-----

3) Nota N° 12.235/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para conocimiento y fines pertinentes el **Expediente N°8136/2025** presentado por la firma **INVERTEX S.A.** sobre solicitud de aprobación de factibilidad de anteproyecto de “EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS” a ser construido en el inmueble ubicado sobre las calles Gral. Aquino y 14 de Mayo del distrito de Encarnación.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Obras -----

4) Nota N° 12.237/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para conocimiento y fines pertinentes el **Expediente N°5502/2025** presentado por el Arq. **Miguel Matias Trussy Chilupa** sobre solicitud de aprobación de factibilidad de anteproyecto de “EDIFICIO RESIDENCIA ESTUDIANTEL” a ser construido en el barrio Ka’aguy Rory del distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Obras -----

5) Nota N° 12.249/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 5658/2025** presentado por la señora **MIRIAM ERNA FIGUEREDO VENIALGO,** sobre solicitud de aprobación de fraccionamiento de inmueble ubicado en el barrio San Pedro del distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Planificación.-----

6) Nota N° 12.252/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 6420/2025** presentado por la firma **SALAS PROPIEDADES S.A.,** sobre solicitud de aprobación de fraccionamiento de inmueble ubicado en el barrio San Pedro del distrito de Encarnación Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Planificación.-----

7) Nota N° 12.255/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 8923/2025** presentado por los señores **JOSE BOGADO y DIEGO ENCINA en representación de la firma JB PRODUCCIONES** sobre solicitud de reducción del canon en concepto de usufructo de espacio público en relación al evento “Tropical Fest” previsto para el 14 de setiembre de 2025. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el **Intendente Municipal Don Alfredo Luis Yd** expresa: Permiso, Presidente, gracias. Bueno, este es un pedido que ya había sido remitido a la Junta, la Junta ya había autorizado. Es así, Secretario General, y los recurrentes manifiestan su inquietud. Si se puede leer la nota, ahí está justificada, lo que en concreto solicitan es reducción del canon impuesto por las razones que hacen mención en la nota. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: para conocer nomás el parecer del Intendente respecto a eso, si se puede saber cuánto es la reducción y qué resolvieron ya?. **El Intendente Municipal Don Alfredo Luis Yd** expresa: Gracias, concejal. Bueno, yo no he emitido parecer mi criterio, por el hecho de que simplemente me remitió a remitir la solicitud nuevamente a la Junta, por la Junta en la que aprobó, la Junta en la que estableció un canon, y los cánones en este sector se repiten casi constantemente en un mismo valor, entonces lo que en este caso ellos manifiestan es lo que dice la nota, nada más que eso. No tengo opinión al respecto, o sea, es ratificarnos en el canon y comunicarlo, o es considerar su pedido y comunicar, y al resultado de lo que resulta, finalmente. Porque tampoco confirman que van a hacer el evento, al parecer lo que llego a interpretar es como que según el canon van o no van a sostener el evento, es lo que yo interpreté de la nota. Tampoco lo dicen así acá, es una apreciación muy particular de mi parte en torno a la nota, nada más. No tuve contacto con ellos. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Si podemos tener los antecedentes para saber cuántos metros cuadrados habían solicitado, porque entiendo según las notas que están reduciendo el tamaño de los solicitados de acuerdo a lo que se les concedió. ¿Es así o...? Sí, es así. Sí, por eso según el secretario podemos tener acceso a eso, para considerar que si esa reducción ya es suficiente o en su caso tocar el canon como el pedido concreto. Porque tengo entendido que son las dos cosas, reducir el tamaño y reducir el canon también. Entonces, para analizar eso con los datos concretos, porque realmente no creo que nadie recuerde. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Podríamos también refrescar un poquitito las características del evento, qué consiste, qué iba a ser para...solamente para recordar. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Para recordar que el aforo se paga por la cantidad de personas declaradas, no por metro cuadrado, creo yo. Y lo que ellos han declarado seguramente más personas es lo que verdaderamente van a tener. Generalmente lo que hacen los eventos dicen cuántas personas van a tener y entonces de acuerdo a eso ellos pagan anticipadamente. Y lo que yo entiendo es que estos habrán declarado más personas de lo que de verdad van a haber ahí. Se está rectificando. **El Intendente Municipal Don Alfredo Luis Yd** expresa Dice el artículo segundo establecer que el costo. Establecer que con el concepto de arrendamiento de lenguaje concedido, que dará la consideración de la intendencia municipal a ser aplicado de acuerdo a los valores fijados en la ordenanza. Repito, valores fijados en la ordenanza. Canon, ordenanza. Teniendo en cuenta la potencia del evento y que se estará persiguiendo tributo municipal en otros conceptos. Quiero aclarar que nuestra Ordenanza no establece el canon de este lugar específicamente, por eso mandamos en la Junta para que después no haya malas o maliciosas interpretaciones cuando arrendamos un inmueble, entonces por eso se remite a la Junta, no hay ordenanza que fija ese lugar. Por esa razón, es que vuelvo a mandar a la Junta Municipal, si consideran, me parece que denuncian menor aforo, como dijo el concejal Morel, creo que son tres personas por metro cuadrado parados, más o menos dos, no me cuestionen por esto que estoy diciendo porque no soy profesional en eso, pero si hacemos a tres personas por metro cuadrado, estamos hablando de mil cuadrado, y creo que así, bueno, tres por metro cuadrado, tres por metro cuadrado. Entonces, a consideración de la Junta. Finalizada las consideraciones e referencia la solicitud es llevado a votación siendo aprobada por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. -----

**8) Nota N° 12.259/2025 remitida por el Intendente Municipal,** elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 5272/2025** presentado por el señor **CARLOS TOMAS CATALDO MORINIGO**, sobre solicitud de aprobación de factibilidad de proyecto de “AMPLIACION RESIDENCIA ESTUDIANTIL” a ser construido en el barrio San Pedro del distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Obras -----

**9) Nota remitida por la Gobernación del Departamento de Itapúa y la Facultad de Ingeniería de la UNI,** invitando a participar de la presentación del libro “LA INTEGRACIÓN DE AMERICA” de autoría del Consultor Especialista en Infraestructura y Energética – Energía Renovable y Gas, Ing. José Sesma y el Especialista en Defensa de Costas ante inundaciones – Experto en Puertos e Hidrovías, Agr. Miguel Yancovich, a llevarse a cabo el viernes 12 de setiembre de 2025 a las 10:00hs en la sala del consejo superior universitario de la UNI. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores Concejales. -----

**10) Nota remitida por el GRUPO BARCELONA,** invitando a participar de la palada inicial del Proyecto TORRES BOLIK II a llevarse a cabo el día 11 de setiembre a las 17:30 hs. en el Edificio Torres Bolik, sobre la Avda. Padre Carlos Bolik.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se toma nota de la misma y se archiva.---

**b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS**

**1) Dictamen N°96/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial.** Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 1583/2025, presentado por el señor **CARLOS NELSON ALMIRÓN IRIARTE**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 12.103/2025, en que solicita la autorización correspondiente para fraccionar la **Finca N° 20.833, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-2047-11**, ubicado en el barrio Mboi Caé hoy barrio San Pedro del Distrito de Encarnación, y; Que, conforme al Plano de Mensura y Deslinde adjuntado al Expediente, la firma recurrente solicita fraccionar la **Finca N° 20.833, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-2047-11**, de la siguiente manera:

- **Lote “2-a”:** Medirá 12,00mts. de frente, y una superficie de 350m2. 9.678cm2.-----
- **Lote “2-b”:** Medirá 12,00mts. de frente, y una superficie de 15m2. 2.595cm2, y será anexado unificándose con el Lote N°03 con Cta. Cte. Ctral. N°23-2047-12 colindante, de propiedad de los señores Carlos Prieto Álvarez y Aurolina Vera Álvarez.-----

Que, la dirección Municipal de Catastro informa que: “Visto la presentación del título de propiedad de la **Finca N° 20.833, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-2047-11**, y el presente proyecto de fraccionamiento con los informes; Personal de esta Dirección ha procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente proyecto de fraccionamiento se ajusta a lo dispuesto en la Ley N°3966/2010, Orgánica Municipal y la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Por lo que deberá aprobarse aplicando la Ordenanza N° 116/2012 para la regularización de situaciones de hecho de inmuebles privados en la Ciudad de Encarnación. Ya que el presente fraccionamiento cuenta con todos los servicios básicos. Que, Que, la dirección Municipal de Infraestructura Pública y Servicios en su Memorandum N° 563/2025 informa que: “Se informa que dicho fraccionamiento deberá regirse por la Ordenanza N° 116/2012, para la regularización de situaciones de hecho de inmuebles privados en la ciudad de Encarnación, ya que ambos lotes resultantes quedarán con una superficie menor a la exigida por la Ley N° 3966/2010. Cabe mencionar que, el lote 2-a, cuenta con una edificación existente de 150m2 aproximadamente, y el lote 2-b será anexado al lote contiguo con Cta. Cte. Ctral. N° 23-2047-12, según se declara en la observación de los planos presentados. Ambas partes resultantes cuentan con salida directa a la vía pública”. Que, la Ordenanza N° 116/2012 “**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227° DE LA LEY N°3966/2010 “ORGANICA MUNICIPAL”, PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION**”, en su Art. 2º, establece: **Los resultantes del fraccionamiento deberán contar como mínimo con:**

**Frente:** - Sobre calles o pasajes: 6(seis) metros.-

- Sobre avenidas: 8(ocho) metros.-

**Superficie:** - Sobre calles o pasajes: 180 mts2.-

- Sobre avenidas: 240 mts2.-Que, los miembros de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento

Territorial, habiendo realizado el estudio de la presentación de referencia, consideran que el pedido se encuentra dentro de la excepción prevista en las reglamentaciones legales vigentes. Por tanto, atento a lo expuesto, recomendamos a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a otorgar la Aprobación provisoria del fraccionamiento de la **Finca N° 20.833, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-2047-11**, ubicado en el lugar denominado barrio Mboi Caé hoy denominado barrio San Pedro del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **CARLOS NELSON ALMIRÓN IRIARTE**, de acuerdo a la propuesta presentada por el Expediente N°1583/2025 remitido por el Intendente Municipal, por Nota N° 12.103/2025, por cumplir con los requisitos establecidos en la excepción prevista dentro de las disposiciones de la **Ordenanza N° 116/2012 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227° DE LA LEY N° 3966/2010 “ORGANICA MUNICIPAL”, PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION**”. **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra la Concejala **Dra. Gloria Arregui** expresa: es sobre la aprobación provisoria de Fraccionamiento de la **Finca N° 20.833, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-2047-11**, ubicado en el lugar denominado barrio Mboi Caé, la Comisión recomienda la aprobación. Finalizada la Consideración de la concejala de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. Ausente en el momento de la votación el Arq. Keiji Ishibashi. Ausente con aviso la Lic. Natalia Enciso -----

**2) Dictamen N°97/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial.** Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente N° 5104/2025 presentado por el señor **MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ MOREL**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 12.140/2025, por el cual solicitan la rectificación de la Resolución N°809/2024 de fecha 31 de Mayo de 2024 de la Junta Municipal, por la cual se aprueba en forma definitiva el loteamiento del inmueble identificado como **Finca N°31.965, Padrón N° 20.413**, ubicado en el lugar denominado Colonia Tacuarí del distrito de Encarnación, solicitando el resellado de los nuevos planos, planillas e informe pericial elaborados conforme a las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Catastro, y;. Que, la Intendencia Municipal por Resolución N°7519/2025 de fecha 06 de agosto de 2025 **RECTIFICÓ** la Resolución N° 4781/2024, por la cual se **APRUEBA**

de forma provisoria el loteamiento del inmueble identificado como **Finca N°31.965, Padrón N° 20.413**, ubicado en el lugar denominado Colonia Tacuarí del distrito de Encarnación, de propiedad del señor **MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ**, de conformidad a los planos, planillas de cálculos, conforme al Expediente N° 5104/2025. Que, el responsable de la Dirección de Catastro informa que ha procedido a verificar en su parte pertinente, que el presente proyecto de loteamiento se ajusta a lo dispuesto en la Ley N°5.346 de fecha 5/11/2014 que modifica los Art. 245,246,248,250,255 y 258 de la Ley N°3966/2010 "Orgánica Municipal". Por lo tanto, esta Dirección recomienda la Rectificación y la Aprobación Definitiva del loteamiento de acuerdo a los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes, calles y ensanche de calle. Siendo las **fracciones destinadas para calle y ensanche de calle**, conforme al siguiente detalle: -----

**INFORME PERICIAL DE CALLE**

**Calle 1.-**

Al Norte: Con rumbo (S 69°22'09"-E- mide 16,06m.) y linda con el Lote N°: 96 M Loteo de Félix León.-----

Al Sur: Con rumbo (N 66°49'47"-W- mide 17,09m.) y linda con la ensanche de Calle existente.-----

Al Este: Con rumbo (S 02°33'11"-W- mide 76,66m.) y linda con la Manzana 1.-----

Al Oeste: Con rumbo (N 02°33'11"-E- mide 72,10m.) y linda con la Manzana 2.- -----

Superficie: Un mil ciento setenta y siete metros cuadrados con dos mil ciento veintidós centímetros cuadrados (1.177m2. 2.121cm2).-----

**Ensanche de Calle.-**

Al Norte: En cuatro líneas; la 1ra.), con rumbo (S 67°21'20"-E- mide 97,84m.) y linda con los Lotes 9, 8, 7, 6, 5, 4 y 3 de la Manzana 2.-----

Al Norte: La 2da.), con rumbo (S 66°49'47"-E- mide 17,09m.) y linda con la calle 1.-----

Al Norte: La 3ra.), con rumbo (S 67°51'13"-E- mide 54,08m.) y linda con los Lotes 11, 10, 9, 8 y 7 de la Manzana 1.-----

Al Norte: La 4ta.), con rumbo (S 74°26'15"-E- mide 31,80m.) y linda con los Lotes 7 y 6 de la Manzana 1.-----

Al Sur: En dos líneas; la 1ra.), con rumbo (N 63°48'00"-W- mide 31,90m.) y linda con la Calle existente .-----

Al Sur: La 2da.), con rumbo (N 54°46'00"-W- mide 168,51m.) y linda con la Calle existente .-----

Al Oeste: Con rumbo (N 16°45'00"-E- mide 1,96m.) y linda con calle existente.-----

Superficie: Doscientos sesenta y seis metros cuadrados con cinco mil cuatrocientos ochenta y dos centímetros cuadrados (266m2. 5.482cm2).-----

Las superficies para ensanche de calle, serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre loteamiento. Que, la dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 4982/2025 manifiesta: "Que conforme a los antecedentes señalados, y los documentos obrantes en el expediente, es de criterio de esta Asesoría Jurídica que corresponde remitir a la Junta Municipal para su estudio y consideración a los efectos de disponer la rectificación de aprobación definitiva de conformidad a los planos e informes presentados y debidamente aprobados por la Dirección de Catastro e Infraestructura Pública y Servicios de esta Institución. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los informes y dictámenes de los responsables de los Departamentos de Catastro, de Infraestructura Pública y Servicios, y de la Dirección Jurídica Municipal, son del parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado por ajustarse a derecho. Por tanto, atento a lo expuesto, recomendamos a la Plenaria de la Junta Municipal, por la cual se aprueba en forma definitiva el loteamiento del inmueble identificado como **Finca N°31.965, Padrón N° 20.413**, ubicado en el lugar denominado Colonia Tacuarí del distrito de Encarnación, Departamento de Itapúa, propiedad del señor **MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ MOREL**, solicitando el resellado de los nuevos planos, planillas e informe pericial elaborados conforme a las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Catastro, que se adjuntan al Expediente N°5104/2025, en cumplimiento del Art. 245 inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra la Concejal **Dra. Gloria Arregui** expresa: este Dictamen es una Rectificación de fecha 3 de mayo de 2024, donde se solicita el re sellado de nuevos planos, planillas, informe pericial conforme a las observaciones de la Dirección Nacional de Catastro, la Comisión recomienda su aprobación. Finalizada la Consideración de la Concejal de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. Ausente en el momento de la votación el Abog. Diego Aquino. Ausente con aviso la Lic. Natalia Enciso. -----

**3) Dictamen N°98/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial.** Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 11.436/2024 presentado por las señoras **EMERENCIANA GONZALEZ DE FRETES y ELADIA GONZALEZ MARIN**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 12.172/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/33.862, Padrón N° 21.096**, ubicado en el lugar denominado Colonia Santo Domingo del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 7160/2025, **APROBÓ** en forma provisoria el loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/33.862, Padrón N° 21.096**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/33.862, Padrón N° 21.096**, propiedad de las señoras **EMERENCIANA GONZALEZ DE FRETES y ELADIA GONZALEZ MARIN**, según Expediente N° 11.436/2024 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/33.862, Padrón N° 21.096**, y el presente Proyecto de loteamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes y calles. Siendo las **fracciones destinadas para calles**, conforme al siguiente detalle: -----

**INFORME PERICIAL DE CALLES**

**Calle 1**

**Al Norte:** SE-41°18'00" mide: 27,62m. Linda con la Manzana A.-----  
**Al Sur:** NW-41°18'00" mide: 27,62m. Linda con la Manzana B.-----  
**Al Este:** SW-48°52'50" mide: 16,00m. Linda con la Fracción 8.-----  
**Al Oeste:** NE-48°52'50" mide: 16,00m. Linda con Calle 3.-----  
**SUPERFICIE:** Cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados con nueve mil ciento setenta y dos centímetros cuadrados, (441m2., 9.172cm2.).-----

**Calle 2**

**Al Norte:** SE-41°18'00" mide: 27,62m. Linda con la Manzana B.-----  
**Al Sur:** NW-41°18'00" mide: 27,62m. Linda con la Manzana C.-----  
**Al Este:** SW-48°52'50" mide: 16,00m. Linda con la Fracción 8.-----  
**Al Oeste:** NE-48°52'50" mide: 16,00m. Linda con Calle 3.-----  
**SUPERFICIE:** Cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados con nueve mil ciento setenta y dos centímetros cuadrados, (441m2., 9.172cm2.).-----

**Calle 3**

**Al Norte:** SE-32°20'54" mide: 8,06m. Linda con Derechos de la E.B.Y..-----  
**Al Sur:** NW-41°18'00" mide: 8,00m. Linda con Calle.-----  
**Al Este:** SW-48°52'50" mide: 267,65m. Linda con las Manzanas A, B, C y Calles y 2.-----  
**Al Oeste:** NE-48°52'50" mide: 268,90m. Linda con la Fracción 6.-----  
**SUPERFICIE:** Dos mil ciento cuarenta y seis metros cuadrados con un mil ciento sesenta y un centímetros cuadrados, (2.146m2., 1.161cm2.).-----

Las superficies para calles, y otros serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre Loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Loteamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 4997/2025 expresa: "Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión abajo firmantes, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y las recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/33.862, Padrón N° 21.096**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 11.436/2024 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) **APROBAR** en forma Definitiva el **Loteamiento** de la **Finca Matrícula N° H01/33.862, Padrón N° 21.096**, ubicado en el lugar denominado Colonia Santo Domingo del Distrito de Encarnación, solicitado por las señoras **EMERENCIANA GONZALEZ DE FRETES y ELADIA GONZALEZ MARIN**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 7160/2025, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 11.436/2024 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal. 2) **ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y calles y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente No. 11.436/2024, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. 3) **SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.----- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra la Concejala **Dra. Gloria Arregui** expresa: El Dictamen 98 se refiere a la aprobación definitiva de loteamiento de la Señora EMERENCIANA GONZALEZ DE FRETES y ELADIA GONZALEZ MARIN que ya tenían una aprobación provisoria por parte del ejecutivo. la Comisión recomienda su aprobación. Finalizada la Consideración de la concejala de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. Ausente en el momento de la votación el Abog. Diego Aquino. Ausente con aviso la Lic. Natalia Enciso. ----- 4) **Dictamen N°99/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial.** Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 4688/2025 presentado por el señor **VICENTE RAMON FLEITAS FALCON**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No.12.200/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 31.461, Padrón N° 19.422**, ubicado en el lugar denominado barrio Chaipé del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Junta Municipal por Resolución N° 1300/2025 **AUTORIZÓ** a la Intendencia Municipal a otorgar la Aprobación provisoria del fraccionamiento de la **Finca N° 31.461, Padrón N° 19.422** ubicado en el lugar denominado barrio Chaipé del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **VICENTE RAMÓN FLEITAS FALCON**, por cumplir con los requisitos establecidos en la excepción prevista dentro de las disposiciones de la **Ordenanza N° 116/2012 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227º DE LA LEY N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA**

**CIUDAD DE ENCARNACION**". Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 7631/2025, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 31.461, Padrón N° 19.422**, de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, el Departamento de Obras y Servicios informa, que de acuerdo al expediente N° 4688/2025, sobre solicitud de fraccionamiento, del inmueble individualizado como **Finca N° 31.461, Padrón N° 19.422** ubicado en el barrio Chaipé del Distrito de Encarnación, dicho fraccionamiento ha dado cumplimiento a la ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Artículo N° 246 inciso a) delimitación y amojonamiento de cada fracción resultante. Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 116/2012, por la cual se reglamenta el Art. 227 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" para solucionar situaciones de hecho de inmuebles privados en la ciudad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 31.461, Padrón N° 19.422**, propiedad de por el señor **VICENTE RAMON FLEITAS FALCON**, según Expediente N° 4688/2025 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca N° 31.461, Padrón N° 19.422**, y el presente Proyecto de Fraccionamiento con los Planos e informes periciales correspondientes. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Fraccionamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Fraccionamiento. Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, en su Dictamen N° 4853/2025 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección de Asuntos Jurídicos es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada" Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 31.461, Padrón N° 19.422**, solicitando que por medio de la Dirección Municipal de Infraestructura y Servicios se verifique el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" referentes al área libre de edificación y la verificación de los planos de demolición y de edificación conforme al acuerdo privado que se anexa al expediente, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 4688/2025 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 31.461, Padrón N° 19.422**, ubicado en el lugar denominado barrio Chaipé del Distrito de Encarnación, de propiedad del señor **VICENTE RAMON FLEITAS FALCON**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 7631/2025, de acuerdo al Expediente N° 4688/2025, que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal" por cumplir con los requisitos establecidos en la excepción prevista dentro de las disposiciones de la **Ordenanza N° 116/2012 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227° DE LA LEY N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION"**. **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente N° 4688/2025 deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal.-- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra la Concejala **Dra. Gloria Arregui** expresa: esta aprobación se refiere a una situación de hecho de un inmueble privado, que ya ha tenido la aprobación por parte del ejecutivo. La Comisión recomienda su aprobación. Finalizada la Consideración de la Concejala de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. Ausente en el momento de la votación el Abog. Diego Aquino. Ausente con aviso la Lic. Natalia Enciso. ----- **5) Dictamen N°100/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial.** Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 5655/2025, presentado por los señores **MIGUEL ANGEL MARTINO FRANCO y STEFANIA ELIZABETH FRANCO MIEHE**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 12.211/2025, en que solicita la autorización correspondiente para fraccionar la **Finca N° 1459, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-577-01**, ubicado en el barrio La Victoria del Distrito de Encarnación, y; Que, conforme al Plano de Mensura y Deslinde adjuntado al Expediente, la firma recurrente solicita fraccionar la **Finca N° 1459, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-577-01**, de la siguiente manera:

- **Fracción I: Medirá 7,03mts. de frente, y una superficie de 265m2. 2783cm2.-----**
- **Fracción II: Medirá 6,37mts. de frente, y una superficie de 244m2. 2.114cm2.-----**

Que, la Dirección Municipal de Catastro informa que: "Visto la presentación del título de propiedad de la **Finca N° 1459, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-577-01**, y el presente proyecto de fraccionamiento con los informes; Personal de esta Dirección ha procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente proyecto de fraccionamiento se ajusta a lo dispuesto en la Ley N°3966/2010, Orgánica Municipal y la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Por lo que deberá aprobarse aplicando la Ordenanza N° 116/2012 para la regularización de situaciones de hecho de inmuebles privados en la Ciudad de Encarnación. Ya que el presente fraccionamiento cuenta con todos los servicios básicos. Que, Que, la dirección

Municipal de Infraestructura Pública y Servicios en su Memorandum N° 598/2025 informa que: "Personal de esta dirección procedió a verificar el lugar y se pudo constatar que existen dos edificaciones que forman una propiedad independiente unas de las otras y ambas cuentan con salida directa a la vía pública. En la Fracción I existe una edificación de 90mts2 aproximadamente, y en la fracción II, 135mts2 aproximadamente. Cabe destacar que ambos lotes a desprenderse, no cuentan con la dimensión mínima exigida por la normativa, por lo cual se rige por la Ordenanza N° 116/2012 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227° DE LA LEY N°3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION".- Que, la Ordenanza N° 116/2012 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227° DE LA LEY N°3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION", en su Art. 2º, establece: **Los resultantes del fraccionamiento deberán contar como mínimo con:**

- Frente:** - Sobre calles o pasajes: 6(seis) metros.-  
 - Sobre avenidas: 8(ocho) metros.-  
**Superficie:** - Sobre calles o pasajes: 180 mts2.-  
 - Sobre avenidas: 240 mts2.

Que, los miembros de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, habiendo realizado el estudio de la presentación de referencia, consideran que el pedido se encuentra dentro de la excepción prevista en las reglamentaciones legales vigentes. Por tanto, atento a lo expuesto, recomendamos a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a otorgar la Aprobación provisoria del fraccionamiento de la **Finca N° 1459, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-577-01**, ubicado en el lugar denominado barrio La Victoria del Distrito de Encarnación, solicitado por sus propietarios los señores **MIGUEL ANGEL MARTINO FRANCO y STEFANIA ELIZABETH FRANCO MIEHE**, de acuerdo a la propuesta presentada por el Expediente N°5655/2025 remitido por el Intendente Municipal, por Nota N° 12.211/2025, por cumplir con los requisitos establecidos en la excepción prevista dentro de las disposiciones de la **Ordenanza N° 116/2012 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227° DE LA LEY N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION"**.....

**2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----  
 Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra la concejal **Dra. Gloria Arregui** expresa: Se refiere a la autorización provisoria en una Finca de los Señores Miguel Ángel Martino y Estefanía Franco de acuerdo al Expediente presentado por el Ejecutivo. La Comisión recomienda su aprobación. Finalizada la Consideración de la concejal de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. Ausente en el momento de la votación el Abog. Diego Aquino. Ausente con aviso la Lic. Natalia Enciso. -----

**6) Dictamen N°101/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial**, Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 3799/2024 presentado por las firmas **ARASA S.A. y FINANZAS Y TERRENOS S.A.**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 12.209/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/49.764, Padrón N° 27.075**, ubicado en el lugar denominado Colonia Santo Domingo del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 6922/2025, **APROBÓ** en forma provisoria el loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/49.764, Padrón N° 27.075**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/49.764, Padrón N° 27.075**, propiedad de las firmas **ARASA S.A. y FINANZAS Y TERRENOS S.A.**, según el Expediente No. 3799/2024 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/49.764, Padrón N° 27.075**, y el presente Proyecto de loteamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes y calles, y áreas verdes para plaza y edificios públicos. Siendo las **fracciones destinadas para calles, franja de protección para arroyo, espacios públicos para plaza y edificios públicos**, conforme al siguiente detalle: -----

#### **INFORME PERICIAL DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS**

##### **Calle 01**

Al Norte: Una línea, de longitud 16.51 m. (dieciséis metros con cincuenta y un centímetros), con rumbo N-63°9'52"-E (Norte sesenta y tres grados nueve minutos cincuenta y dos segundos Este) y linda con Franja de Protección al Arroyo. Al Sur: Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo S-48°51'32"-O (Sur cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Oeste) y linda con Calle. Al Este: Una línea, de longitud 282.52 m. (doscientos ochenta y dos metros con cincuenta y dos centímetros), con rumbo S-41°8'28"-E (Sur cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Este) y linda con la manzana N° 11, la calle N° 16 y Derechos de la Firma ARCA S.R.L. Al Oeste: Una línea, de longitud 286.60 m. (doscientos ochenta y seis metros con sesenta centímetros), con rumbo N-41°8'28"-O (Norte cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Oeste) y linda con las manzanas N° 01, 02, 03, 04 y las calles N° 03, 04, 05. Superficie: 4553.0225 m². Cuatro mil quinientos cincuenta y tres metros cuadrados con doscientos veinticinco centímetros cuadrados. -----

##### **Calle 02 (Ensanche)**

Al Norte: Una línea, de longitud 9.09 m. (nueve metros con nueve centímetros), con rumbo N-77°11'44"-E (Norte setenta y siete grados once minutos cuarenta y cuatro segundos Este) y linda con Franja de Protección al Arroyo. Al Sur : Una línea, de longitud 8.00 m. (ocho metros con cero centímetros), con rumbo S-48°51'32"-O (Sur cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Oeste) y linda con Calle. Al Este: Una línea, de longitud 298.16 m. (doscientos noventa y ocho metros con dieciséis centímetros), con rumbo S-41°8'28"-E (Sur cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Este) y linda con las manzanas N° 01, 02, 03, 04 y las calles N° 03, 04, 05. Al Oeste: Una línea, de longitud 302.47 m. (trescientos dos metros con cuarenta y siete centímetros), con rumbo N-41°8'28"-O (Norte cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Oeste) y linda con la Fracción "C" (Hoy calle existente), la Fracción "B" (Hoy calle existente), la Fracción "A" (Hoy calle existente). Superficie: 2402.5392 m². dos mil cuatrocientos dos metros cuadrados con cinco mil trescientos noventa y dos centímetros cuadrados. -----

**Calle 03**

Al Norte: Una línea, de longitud 90.00 m. (noventa metros con cero centímetros), con rumbo N-48°51'32"-E (Norte cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Este) y linda con la manzana N° 02. Al Sur: Una línea, de longitud 90.00 m. (noventa metros con cero centímetros), con rumbo S-48°51'32"-O (Sur cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Oeste) y linda con la manzana N° 01. Al Este: Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo S-41°08'28"-E (Sur cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Este) y linda con la calle N° 01. Al Oeste: Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo N-41°08'28"-O (Norte cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Oeste) y linda con la calle N° 02 (ensanche). Superficie: 1440.0000 m<sup>2</sup>. mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados con cero centímetros cuadrados.-----

**Calle 04**

Al Norte: Una línea, de longitud 90.00 m. (noventa metros con cero centímetros), con rumbo N-48°51'32"-E (Norte cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Este) y linda con la manzana N° 03. Al Sur: Una línea, de longitud 90.00 m. (noventa metros con cero centímetros), con rumbo S-48°51'32"-O (Sur cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Oeste) y linda con la manzana N° 02. Al Este: Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo S-41°08'28"-E (Sur cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Este) y linda con la calle N° 01. Al Oeste: Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo N-41°08'28"-O (Norte cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Oeste) y linda con la calle N° 02 (ensanche). Superficie: 1440.0000 m<sup>2</sup>. mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados con cero centímetros cuadrados.-----

**Calle 05**

Al Norte: Una línea, de longitud 90.00 m. (noventa metros con cero centímetros), con rumbo N-48°51'32"-E (Norte cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Este) y linda con la manzana N° 04. Al Sur: Una línea, de longitud 90.00 m. (noventa metros con cero centímetros), con rumbo S-48°51'32"-O (Sur cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Oeste) y linda con la manzana N° 03. Al Este: Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo S-41°08'28"-E (Sur cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Este) y linda con la calle N° 01. Al Oeste: Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo N-41°08'28"-O (Norte cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Oeste) y linda con la calle N° 02 (ensanche). Superficie: 1440.0000 m<sup>2</sup>. mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados con cero centímetros cuadrados.-----

**Calle 06**

Al Norte: Una línea, de longitud 90.00 m. (noventa metros con cero centímetros), con rumbo N-48°51'32"-E (Norte cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Este) y linda con la manzana N° 06. Al Sur: Una línea, de longitud 90.00 m. (noventa metros con cero centímetros), con rumbo S-48°51'32"-O (Sur cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Oeste) y linda con la manzana N° 05. Al Este: Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo S-41°08'28"-E (Sur cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Este) y linda con la calle N° 08. Al Oeste : Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo N-41°08'28"-O (Norte cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Oeste) y linda con la calle N° 07 (ensanche). Superficie: 1440.0000 m<sup>2</sup>. mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados con cero centímetros cuadrados. -----

**Calle 07 (Ensanche)**

Al Norte: Una línea, de longitud 8.00 m. (ocho metros con cero centímetros), con rumbo N-48°51'32"-E (Norte cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Este) y linda con el Lote N° 488, Derechos de Tiburcio Galeano. Al Sur : Una línea, de longitud 9.09 m. (nueve metros con nueve centímetros), con rumbo S-77°11'44"-O (Sur setenta y siete grados once minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste) y linda con Franja de Protección al Arroyo. Al Este: Una línea, de longitud 90.12 m. (noventa metros con doce centímetros), con rumbo S-41°08'28"-E (Sur cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Este) y linda con las manzanas N° 05, 06 y la calle N° 06. Al Oeste: Una línea, de longitud 85.80 m. (ochenta y cinco metros con ochenta centímetros), con rumbo N-41°08'28"-O (Norte cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Oeste) y linda con la Fracción "D" (Hoy calle existente), la Fracción "C" (Hoy calle existente). Superficie: 703.6786 m<sup>2</sup>. Setecientos tres metros cuadrados con seis mil setecientos ochenta y seis centímetros cuadrados.

**Calle 08**

Al Norte: Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo N-48°51'32"-E (Norte cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Este) y linda con el Lote N° 488, Derechos de Tiburcio Galeano. Al Sur: Una línea, de longitud 16.56 m. (dieciséis metros con cincuenta y seis centímetros), con rumbo S-63°48'23"-O (Sur sesenta y tres grados cuarenta y ocho minutos veintitrés segundos Oeste) y linda con Franja de Protección al Arroyo. Al Este: Una línea, de longitud 99.28 m. (noventa y nueve metros con veintiocho centímetros), con rumbo S-41°08'28"-E (Sur cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Este) y linda con la manzana N° 11, la calle N° 11 y Resto. Al Oeste: Una línea, de longitud 95.01 m. (noventa y cinco metros con un centímetro), con rumbo N-41°08'28"-O (Norte cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Oeste) y linda con las manzanas N° 05, 06 y la calle N° 06. Superficie: 1554.3510 m<sup>2</sup>. mil quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con tres mil quinientos diez centímetros cuadrados.-----

**Calle 09**

Al Norte: Una línea, de longitud 105.54 m. (ciento cinco metros con cincuenta y cuatro centímetros), con rumbo N-48°51'32"-E (Norte cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Este) y linda con el Lote N° 488, Derechos de Tiburcio Galeano. Al Sur: Una línea, de longitud 105.54 m. (ciento cinco metros con cincuenta y cuatro centímetros), con rumbo S-48°51'32"-O (Sur cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Oeste) y linda con la manzana N° 07. Al Este: Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo S-41°08'28"-E (Sur cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Este) y linda con Calle. Al Oeste: Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo N-41°08'28"-O (Norte cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Oeste) y linda con Resto. Superficie: 1688.6400 m<sup>2</sup>. mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados con seis mil cuatrocientos centímetros cuadrados.-----

**Calle 10**

Al Norte: Una línea, de longitud 105.54 m. (ciento cinco metros con cincuenta y cuatro centímetros), con rumbo N-48°51'32"-E (Norte cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Este) y linda con la manzana N° 07. Al Sur: Una línea, de longitud 105.54 m. (ciento cinco metros con cincuenta y cuatro centímetros), con rumbo S-48°51'32"-O (Sur

cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Oeste) y linda con la manzana N° 08. Al Este: Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo S-41°8'28"-E (Sur cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Este) y linda con Calle. Al Oeste : Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo N-41°8'28"-O (Norte cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Oeste) y linda con Resto. Superficie: 1688.6400 m<sup>2</sup>. mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados con seis mil cuatrocientos centímetros cuadrados.-----

**Calle 11**

Al Norte : Una línea, de longitud 250.00 m. (doscientos cincuenta metros con cero centímetros), con rumbo N-48°51'32"-E (Norte cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Este) y linda con la manzana N° 08 y Resto. Al Sur : Una línea, de longitud 250.00 m. (doscientos cincuenta metros con cero centímetros), con rumbo S-48°51'32"-O (Sur cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Oeste) y linda con las manzanas N° 09, 10, 11 y las calles N° 12, 14. Al Este: Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo S-41°8'28"-E (Sur cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Este) y linda con Calle. Al Oeste: Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo N-41°8'28"-O (Norte cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Oeste) y linda con la calle N° 08. Superficie: 4000.0000 m<sup>2</sup>. cuatro mil metros cuadrados con cero centímetros cuadrados.-----

**Calle 12**

Al Norte: Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo N-48°51'32"-E (Norte cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Este) y linda con la calle N° 11. Al Sur: Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo S-48°51'32"-O (Sur cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Oeste) y linda con la calle N° 13. Al Este : Una línea, de longitud 140.35 m. (ciento cuarenta metros con treinta y cinco centímetros), con rumbo S-41°8'28"-E (Sur cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Este) y linda con la manzana N° 09. Al Oeste: Una línea, de longitud 140.35 m. (ciento cuarenta metros con treinta y cinco centímetros), con rumbo N-41°8'28"-O (Norte cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Oeste) y linda con la manzana N° 10. Superficie: 2245.5317 m<sup>2</sup>. dos mil doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados con cinco mil trescientos diecisiete centímetros cuadrados.-----

**Calle 13**

Al Norte : Una línea, de longitud 93.37 m. (noventa y tres metros con treinta y siete centímetros), con rumbo N-48°51'32"-E (Norte cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Este) y linda con las manzanas N° 09, 10 y la calle N° 12. Al Sur: Consta de dos líneas; la primera, una línea, de longitud 86.52 m. (ochenta y seis metros con cincuenta y dos centímetros), con rumbo S-48°51'32"-O (Sur cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Oeste) y linda con el Lote N° 489 Finca N° 3.008, Derechos de la Firma ARCA S.R.L y Pedro Tomás Vázquez (Hoy Fracción Loteada); la segunda, una línea, de longitud 17.41 m. (diecisiete metros con cuarenta y un centímetros), con rumbo N-64°20'8"-O (Norte sesenta y cuatro grados veinte minutos ocho segundos Oeste) y linda con Franja de Protección al Arroyo. Al Este: Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo S-41°8'28"-E (Sur cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Este) y linda con Calle. Superficie: 1439.1532 m<sup>2</sup>. mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados con mil quinientos treinta y dos centímetros cuadrados.-----

**Calle 14**

Al Norte: Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo N-48°51'32"-E (Norte cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Este) y linda con la calle N° 11. Al Sur: Una línea, de longitud 16.56 m. (dieciséis metros con cincuenta y seis centímetros), con rumbo S-63°48'23"-O (Sur sesenta y tres grados cuarenta y ocho minutos veintitrés segundos Oeste) y linda con Franja de Protección al Arroyo. Al Este: Una línea, de longitud 68.36 m. (sesenta y ocho metros con treinta y seis centímetros), con rumbo S-41°8'28"-E (Sur cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Este) y linda con la manzana N° 10. Al Oeste: Una línea, de longitud 64.09 m. (sesenta y cuatro metros con nueve centímetros), con rumbo N-41°8'28"-O (Norte cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Oeste) y linda con la manzana N° 11. Superficie: 1059.6680 m<sup>2</sup>. Mil cincuenta y nueve metros cuadrados con seis mil seiscientos ochenta centímetros cuadrados.-----

**Calle 15**

Al Norte: Consta de dos líneas; la primera, una línea, de longitud 0.92 m. (cero metros con noventa y dos centímetros), con rumbo N-63°9'52"-E (Norte sesenta y tres grados nueve minutos cincuenta y dos segundos Este) y linda con Franja de Protección al Arroyo; la segunda, una línea, de longitud 15.13 m. (quince metros con trece centímetros), con rumbo N-52°15'23"-E (Norte cincuenta y dos grados quince minutos veintitrés segundos Este) y linda con Franja de Protección al Arroyo. Al Sur: Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo S-48°51'32"-O (Sur cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Oeste) y linda con la calle N° 16. Al Este: Una línea, de longitud 46.81 m. (cuarenta y seis metros con ochenta y un centímetros), con rumbo S-41°8'28"-E (Sur cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Este) y linda con la manzana N° 10. Al Oeste: Una línea, de longitud 47.93 m. (cuarenta y siete metros con noventa y tres centímetros), con rumbo N-41°8'28"-O (Norte cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Oeste) y linda con la manzana N° 11. Superficie: 756.5745 m<sup>2</sup>. setecientos cincuenta y seis metros cuadrados con cinco mil setecientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados.-----

**Calle 16**

Al Norte: Consta de dos líneas; la primera, una línea, de longitud 17.41 m. (diecisiete metros con cuarenta y un centímetros), con rumbo S-64°20'8"-E (Sur sesenta y cuatro grados veinte minutos ocho segundos Este) y linda con Franja de Protección al Arroyo; la segunda, una línea, de longitud 134.87 m. (ciento treinta y cuatro metros con ochenta y siete centímetros), con rumbo N-48°51'32"-E (Norte cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Este) y linda con las manzanas N° 10, 11 y la calle N° 15. Al Sur : Una línea, de longitud 141.72 m. (ciento cuarenta y un metros con setenta y dos centímetros), con rumbo S-48°51'32"-O (Sur cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Oeste) y linda con el Lote N° 489 Finca N° 3.008, Derechos de la Firma ARCA S.R.L y Pedro Tomás Vázquez (Hoy Fracción Loteada). Al Oeste: Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo N-41°8'28"-O (Norte cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Oeste) y linda con la calle N° 01. Superficie: 2212.7079 m<sup>2</sup>. dos mil doscientos doce metros cuadrados con siete mil setenta y nueve centímetros cuadrados.-----

**Franja de Protección del Arroyo**

Al Norte: Consta de siete líneas; la primera, una línea, de longitud 14.84 m. (catorce metros con ochenta y cuatro centímetros), con rumbo S-58°52'51"-E (Sur cincuenta y ocho grados cincuenta y dos minutos cincuenta y un segundos Este) y linda con la manzana N° 10; la segunda, una curva, cuya longitud de cuerda es 7.12 m. (siete metros con doce centímetros), con radio 10.00 m. (diez metros con cero centímetros) y linda con la manzana N° 10; la tercera, una línea, de longitud 22.87 m. (veintidós metros con ochenta y siete centímetros), con rumbo N-79°26'19"-E (Norte setenta y nueve grados veintiséis minutos diecinueve segundos Este) y linda con la manzana N° 10; la cuarta, una curva, cuya longitud de cuerda es 6.22 m. (seis metros con veintidós centímetros), con radio 10.00 m. (diez metros con cero centímetros) y linda con la manzana N° 10; la quinta, una línea, de longitud 44.29 m. (cuarenta y cuatro metros con veintinueve centímetros), con rumbo S-64°20'8"-E (Sur sesenta y cuatro grados veinte minutos ocho segundos Este) y linda con la manzana N° 10 y la calle N° 13; la sexta, una línea, de longitud 127.63 m. (ciento veintisiete metros con sesenta y tres centímetros), con rumbo N-63°48'23"-E (Norte sesenta y tres grados cuarenta y ocho minutos veintitrés segundos Este) y linda con las manzanas N° 05, 10, 11 y las calles N° 08, 14; la séptima, una curva, cuya longitud de cuerda es 9.60 m. (nueve metros con sesenta centímetros), con radio 10.00 m. (diez metros con cero centímetros) y linda con la manzana N° 10. Al Sur : Una línea, de longitud 64.21 m. (sesenta y cuatro metros con veintiún centímetros), con rumbo S-77°11'44"-O (Sur setenta y siete grados once minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste) y linda con la manzana N° 04 y la calle N° 02 (Ensanche). Al Este : Consta de más de diez líneas, la primera, una línea, de longitud 21.76 m. (veintiún metros con setenta y seis centímetros), con rumbo S-48°51'32"-O (Sur cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Oeste) y linda con Lote N° 489 Finca N° 3.008, Derechos de la Firma ARCA S.R.L y Pedro Tomás Vázquez (Hoy Fracción Loteada).; la segunda, una línea, de longitud 29.17 m. (veintinueve metros con diecisiete centímetros), con rumbo N-64°20'8"-O (Norte sesenta y cuatro grados veinte minutos ocho segundos Oeste) y linda con la manzana N° 10 y la calle N° 16; la tercera, una curva, cuya longitud de cuerda es 6.22 m. (seis metros con veintidós centímetros), con radio 10.00 m. (diez metros con cero centímetros) y linda con la manzana N° 10; la cuarta, una línea, de longitud 23.94 m. (veintitrés metros con noventa y cuatro centímetros), con rumbo S-79°26'19"-O (Sur setenta y nueve grados veintiséis minutos diecinueve segundos Oeste) y linda con la manzana N° 10; la quinta, una línea, de longitud 13.79 m. (trece metros con setenta y nueve centímetros), con rumbo N-69°27'43"-O (Norte sesenta y nueve grados veintisiete minutos cuarenta y tres segundos Oeste) y linda con la manzana N° 10; la sexta, una curva, cuya longitud de cuerda es 11.31 m. (once metros con treinta y un centímetros), con radio 10.00 m. (diez metros con cero centímetros) y linda con la manzana N° 10; la séptima, una línea, de longitud 16.26 m. (dieciséis metros con veintiséis centímetros), con rumbo S-52°15'23"-O (Sur cincuenta y dos grados quince minutos veintitrés segundos Oeste) y linda con la manzana N° 10 y calle N° 15; la octava, una línea, de longitud 103.13 m. (ciento tres metros con trece centímetros), con rumbo S-63°9'52"-O (Sur sesenta y tres grados nueve minutos cincuenta y dos segundos Oeste) y linda con las manzanas N° 04, 11 y las calles N° 01, 15; la novena, una curva, cuya longitud de cuerda es 11.04 m. (once metros con cuatro centímetros), con radio 10.00 m. (diez metros con cero centímetros) y linda con la manzana N° 04; la décima, una línea, de longitud 13.60 m. (trece metros con sesenta centímetros), con rumbo S-3°50'30"-E (Sur tres grados cincuenta minutos treinta segundos Este) y linda con la manzana N° 04; la décimo primera, una curva, cuya longitud de cuerda es 12.99 m. (doce metros con noventa y nueve centímetros), con radio 10.00 m. (diez metros con cero centímetros) y linda con la manzana N° 04. Al Oeste: Consta de cuatro líneas; la primera, una línea, de longitud 22.72 m. (veintidós metros con setenta y dos centímetros), con rumbo N-41°8'28"-O (Norte cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Oeste) y linda con la Fracción "C" (Hoy calle existente); la segunda, una línea, de longitud 57.90 m. (cincuenta y siete metros con noventa centímetros), con rumbo N-77°11'44"-E (Norte setenta y siete grados once minutos cuarenta y cuatro segundos Este) y linda con la manzana N° 05 y la calle N° 07 (Ensanche); la tercera, una línea, de longitud 29.52 m. (veintinueve metros con cincuenta y dos centímetros), con rumbo N-17°1'17"-E (Norte diecisiete grados un minuto diecisiete segundos Este) y linda con la manzana N° 05; la cuarta, una línea, de longitud 21.18 m. (veintiún metros con dieciocho centímetros), con rumbo N-40°48'40"-E (Norte cuarenta grados cuarenta y ocho minutos cuarenta segundos Este) y linda con la manzana N° 05. Superficie: 7714.1687 m². siete mil setecientos catorce metros cuadrados con mil seiscientos ochenta y siete centímetros cuadrados.-----

**MANZANA N° 10**

**Lote N° 02(Edificio Público) de la manzana 10**

Al Norte: Consta de seis líneas; la primera, una curva, cuya longitud de cuerda es 6.22 m. (seis metros con veintidós centímetros), con radio 10.00 m. (diez metros con cero centímetros) y linda con Franja de Protección al Arroyo; la segunda, una línea, de longitud 11.77 m. (once metros con setenta y siete centímetros), con rumbo S-64°20'8"-E (Sur sesenta y cuatro grados veinte minutos ocho segundos Este) y linda con Franja de Protección al Arroyo; la tercera, una línea, de longitud 1.13 m. (un metro con trece centímetros), con rumbo N-52°15'23"-E (Norte cincuenta y dos grados quince minutos veintitrés segundos Este) y linda con Franja de Protección al Arroyo; la cuarta, una curva, cuya longitud de cuerda es 11.31 m. (once metros con treinta y un centímetros), con radio 10.00 m. (diez metros con cero centímetros) y linda con Franja de Protección al Arroyo; la quinta, una línea, de longitud 13.79 m. (trece metros con setenta y nueve centímetros), con rumbo S-69°27'43"-E (Sur sesenta y nueve grados veintisiete minutos cuarenta y tres segundos Este) y linda con Franja de Protección al Arroyo; la sexta, una línea, de longitud 23.94 m. (veintitrés metros con noventa y cuatro centímetros), con rumbo N-79°26'19"-E (Norte setenta y nueve grados veintiséis minutos diecinueve segundos Este) y linda con Franja de Protección al Arroyo. Al Sur : Una línea, de longitud 45.95 m. (cuarenta y cinco metros con noventa y cinco centímetros), con rumbo S-48°51'32"-O (Sur cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Oeste) y linda con la calle N° 16. Al Oeste: Una línea, de longitud 46.81 m. (cuarenta y seis metros con ochenta y un centímetros), con rumbo N-41°8'28"-O (Norte cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Oeste) y linda con la calle N° 15. Superficie: 1199.3308 m². mil ciento noventa y nueve metros cuadrados con tres mil trescientos ocho centímetros cuadrados. -----

**MANZANA N° 11**

**Lote N° 01(Plaza) de la manzana 11**

Al Norte: Una línea, de longitud 75.25 m. (setenta y cinco metros con veinticinco centímetros), con rumbo N-63°9'52"-E (Norte sesenta y tres grados nueve minutos cincuenta y dos segundos Este) y linda con Franja de Protección al Arroyo. Al Sur : Una línea, de longitud 72.91 m. (setenta y dos metros con noventa y un centímetros), con rumbo S-48°51'32"-O (Sur cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Oeste) y linda con la calle N° 16. Al Este: Una línea, de longitud

47.93 m. (cuarenta y siete metros con noventa y tres centímetros), con rumbo S-41°08'28"-E (Sur cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Este) y linda con la calle N° 15. Al Oeste: Una línea, de longitud 66.52 m. (sesenta y seis metros con cincuenta y dos centímetros), con rumbo N-41°08'28"-O (Norte cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Oeste) y linda con la calle N° 01. Superficie: 4172.5894 m<sup>2</sup>. cuatro mil ciento setenta y dos metros cuadrados con cinco mil ochocientos noventa y cuatro centímetros cuadrados.-----

**MANZANA N° 11**

**Lote N° 02(Plaza) de la manzana 11**

Al Norte: Una línea, de longitud 16.29 m. (dieciséis metros con veintinueve centímetros), con rumbo N-48°51'32"-E (Norte cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Este) y linda con la calle N° 11. Al Sur: Una línea, de longitud 75.47 m. (setenta y cinco metros con cuarenta y siete centímetros), con rumbo S-63°48'23"-O (Sur sesenta y tres grados cuarenta y ocho minutos veintitrés segundos Oeste) y linda con Franja de Protección al Arroyo. Al Este : Consta de tres líneas; la primera, una línea, de longitud 34.42 m. (treinta y cuatro metros con cuarenta y dos centímetros), con rumbo S-41°08'28"-E (Sur cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Este) y linda con la calle N° 14 la segunda, una línea, de longitud 29.67 m. (veintinueve metros con sesenta y siete centímetros), con rumbo S-41°08'28"-E (Sur cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Este) y linda con el lote N° 03; la tercera, una línea, de longitud 56.62 m. (cincuenta y seis metros con sesenta y dos centímetros), con rumbo N-48°51'32"-E (Norte cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Este) y linda con los lotes N° 03, 04, 05, 06. Al Oeste : Una línea, de longitud 44.63 m. (cuarenta y cuatro metros con sesenta y tres centímetros), con rumbo N-41°08'28"-O (Norte cuarenta y un grados ocho minutos veintiocho segundos Oeste) y linda con la calle N° 08. Superficie: 2283.5307 m<sup>2</sup>. dos mil doscientos ochenta y tres metros cuadrados con cinco mil trescientos siete centímetros cuadrados. Las superficies para calles, franja de protección del arroyo y áreas verdes para plaza y edificios públicos serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre Loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Loteamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 4975/2025 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/49.764, Padrón N° 27.075** de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente No. 3799/2024 remitido por la Intendencia Municipal".- Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:1) **APROBAR** en forma Definitiva el **Loteamiento de la Finca Matrícula N° H01/49.764, Padrón N° 27.075**, ubicado en el lugar denominado colonia Santo Domingo del Distrito de Encarnación, solicitado por las firmas **ARASA S.A. y FINANZAS y TERRENOS S.A.**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 6922/2025, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles y otros, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente No. 3977/2024 que fueran remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal. 2) **ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y calles y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente No. 3799/2024, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere.- 3) **ESTABLECER** que las firmas propietarias del inmueble cuyo loteamiento es aprobado por la presente resolución deberá dar cumplimiento al proyecto de obras de empedrados y otros de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°216/2019 "**POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE LOTEAMIENTOS CON FINES DE URBANIZACIÓN EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**". 4) **SANCIONAR** la Resolución y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el Concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Bueno, en particular más allá de mencionar que se recomienda la aprobación porque cumple con todas las leyes y Ordenanzas, hay que resaltar Presidente, colegas, que este proyecto de tratamiento trae algo bastante bueno, que es algo que estaba previsto en el proyecto de la Ordenanza de hecho, que se promulgó y todo, pero después se hizo otra Ordenanza postergando su implementación de actualización de nuestra Ordenanza de lotamientos, que es un estudio hidrológico completo. La verdad que celebramos que se trabaje de esta manera. Creo que es, luego, lo más inteligente cuando uno va a invertir millones en infraestructura vial puentes hacer ese tipo de estudios para no invertir en algo que después se inunda, pero de paso sirve como para planificar este loteamiento y consolidar un área urbana que no le va a traer problemas futuros al municipio por deficiencias de desagüe pluvial. Así que más allá de solamente decir que cumple con las leyes y Ordenanzas vigente y que se recomienda la aprobación, resaltar el hecho de que es una muy buena práctica por parte de esta empresa en particular. Se recomienda la aprobación. Finalizada la Consideración del Concejal de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. Ausente en el momento de la votación el Abog. Diego Aquino. Ausente con aviso la Lic. Natalia Enciso. -----

**PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES**

**1) Minuta presentada por el concejal Abg. Fredy Ortega, secundada por el Concejal Lic. Nehemías Cuevas.** Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a efectos de solicitar se autorice la entrega de una mención especial de Reconocimiento al señor **JULIO MÜLLER** miembro de la Organización del WRC UENO RALLY DEL PARAGUAY desarrollado en el mes de Agosto del año 2025 en el Departamento de Itapúa. Que el pedido obedece al invaluable aporte y la labor fundamental que ha desempeñado el Sr. Müller para el éxito de este evento de talla mundial. Este rally no solo ha sido una competencia deportiva de alto nivel, sino que también ha representado una plataforma para proyectar la imagen de Paraguay a nivel internacional, atrayendo a una masiva cantidad de espectadores y generando un impacto económico y turístico significativo. El Sr. Julio Müller, en su rol dentro del equipo organizador, y como Encarnaceno ha demostrado un compromiso excepcional y una dedicación incansable, aspectos clave para la concreción y el desarrollo óptimo de un evento de esta envergadura. Su labor ha sido esencial para la correcta ejecución de tareas críticas, como la logística, la seguridad y la coordinación de equipos. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la entrega de una mención especial de reconocimiento, al citado ciudadano Encarnaceno, conforme a las fundamentaciones expuestas precedentemente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. **El Señor Intendente Don Alfredo Luis Yd** expresa: acompaño la Minuta pero quiero nomás no dejar de mencionarles concejales que hay un Comité que justamente forma parte de la organización, y que esto no genere suspicacias entorno a solamente a un referente del trabajo, sino que realmente aliente más allá de que podamos compartir o no cada uno en particular que aliente en conjunto de actores que han hecho parte de esto también, si Julio Muller ha sido un gran protagonista un gran trabajador y que efectivamente sigue trabajando y seguirá siéndolo dentro del marco del organigrama que está establecido, solo eso como sugerencia mía nada más. Sin ánimos concejal Ortega y Nehemías intervenir en el deseo. **La concejal Dra. Gloria Arregui** expresa: Sí, gracias Presidente. Coincido con el Intendente y nada más que para aclarar que hace, creo que un mes, un mes y medio, ya se presentó una minuta de reconocimiento a los organizadores del rally. Esa fue aprobada en Comisión de Educación y Cultura, que está aprobada esa minuta, que creo que es a todos los organizadores, es una minuta en general. Gracias Presidente. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: nada más para decir o solicitar la ampliación de dicha minuta para que también se le reconozca a todos los miembros del Comité, nada más Presidente, gracias. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la Minuta es llevado a votación siendo aprobada por unanimidad de votos con la modificación solicitada, sancionándose la Resolución respectiva. Ausente con aviso la concejal Lic. Natalia Enciso.-----

**2) Minuta presentada por el concejal Abg. Fredy Ortega, secundada por el Concejal Lic. Nehemías Cuevas.** Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, nos dirigimos a la Plenaria del Concejo Municipal, a efectos de solicitar se autorice la entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a los jóvenes Encarnacenos **BENJAMIN TORRES, DAVID AQUINO, SANTIAGO BOGADO y LUCAS AYALA**, miembros de la Selección Paraguaya de Fútbol de Salón C13, quienes obtuvieron el segundo puesto en el Mundial de Fútbol de Salón categoría C13. Que, el pedido obedece al extraordinario logro deportivo de estos jóvenes, quienes no solo representaron a su país y su ciudad con honor, sino que también demostraron talento, disciplina y perseverancia. Obtener el **segundo puesto en el Mundial de Fútbol de Salón C13** es un mérito deportivo de gran envergadura que merece ser reconocido públicamente. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la entrega de menciones especiales de reconocimiento, a los citados ciudadanos Encarnacenos, conforme a las fundamentaciones expuestas precedentemente.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Fredy Ortega** expresa: Sí, gracias presidente. Estos tres chicos primeramente salieron del campeonato de la selección encarnacena de futbol de salón en esta categoría y como consecuencia de ello fueron convocados a la selección paraguaya de futbol de salón y compitieron una semana en el campeonato mundial de dicha categoría y vale resaltar de que la selección paraguaya en esta categoría ha obtenido el vice campeonato siendo alguno de estos chicos titulares inclusive de esa selección. Por lo tanto solicito el acompañamiento de los campaneros para la entrega de un reconocimiento pertinente. Gracias presidente. Finalizada la consideración del Concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. Ausente en el momento de la votación el Abog. Diego Aquino Ausente con aviso la concejal Lic. Natalia Enciso.-----

**3) Minuta presentada por el concejal Abg. Fredy Ortega, secundada por el Concejal Lic. Nehemías Cuevas** Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, nos dirigimos a la Plenaria del Concejo Municipal, a efectos de solicitar se autorice la entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a los jugadores, cuerpo técnico, y directivos del Encarnación F.C. quienes se consagraron campeones de la Copa Oro Sub 15. Que, este pedido se fundamenta en la excepcional hazaña deportiva del equipo, que no solo representa un triunfo para el club, sino también un motivo de orgullo para la ciudad de Encarnación y para toda la comunidad deportiva de la región. El campeonato en la Copa Oro Sub 15 no es un logro menor; es el resultado de un arduo trabajo, dedicación y sacrificio, demostrando la calidad del talento local y el compromiso de todos los involucrados. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la entrega de menciones especiales de reconocimiento, a los citados ciudadanos Encarnacenos, conforme a las fundamentaciones expuestas precedentemente.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Fredy Ortega** expresa: en el mismo sentido y dado que los chicos de Fútbol Club en la categoría sub 15 solicito igualmente el acompañamiento de los compañeros para la entrega de los Reconocimientos respectivos. Finalizada la consideración del Concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. Ausente en el momento de la votación el Abog. Diego Aquino Ausente con aviso la concejal Lic. Natalia Enciso.-----

**4) Minuta presentada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk, secundada por el Concejal Arq. Andrés Morel** Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, nos dirigimos a la Plenaria del Concejo Municipal, a efectos de solicitar se autorice la remisión de notas al señor Intendente Municipal y al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones peticionándole tengan a bien analizar la factibilidad de proceder a la colocación de carteles de señalización en las calles ubicadas en cercanías al Gran Hospital del Sur. Que, este pedido se fundamenta en que esta acción no solo mejorará la seguridad de todos los usuarios de la vía pública, sino que también facilitará el acceso a los servicios de salud que el Gran Hospital del Sur ofrece a la comunidad, evitando el congestionamiento y posibles accidentes en la zona. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de las notas señaladas, conforme a las fundamentaciones

expuestas precedentemente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. **El Señor Intendente Don Alfredo Luis Yd** expresa: con relación a los carteles del Hospital General de Itapúa que me corrijan, si me equivoco. Al respecto, si bien no va dirigido al a la municipalidad, porque efectivamente esa es una obra encarada por el Ministerio de Obras Públicas, hay un tratamiento no sé si ya se resolvió esta la consulta presidente, la denominación de las calles, ¿ya se resolvió? No me siento notificado entonces. Me podrían explicar ¿cómo quedo? **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: recibimos la visita de la representante de la Asociación de Médicos y manifestó todo un proceso democrático y legítimo que hicieron dentro de tres distintas asociaciones para elegir el nombre y nos pareció, como dije, legítimo atender esa inquietud con todo un proceso que la ciudadanía acerca, en este caso sociedad civil organizada, lo que habían ido a unos médicos y, además de eso, se presentó una minuta conjunta desde la Comisión de Planificación para ir nominando con la misma temática de distintas áreas de la salud, las demás calles que no tenían un nombre en esta propuesta. Atendiendo que haya un tratamiento en día de consolidación y otros que se van aprobando, hay muchas otras arterias que van a poder ir recibiendo distintos nombres según las especialidades de la medicina, y así hacemos que todo ese entorno, todo el barrio tenga una temática al respecto. Gracias, presidente. **El concejal Ing. Eduardo Rebruk** expresa: Lo manifiesta la ministra, Presidente y compañeros, como sabemos, también días atrás tuvimos todo el lugar. Hay un gran problema con el tema del ingreso y la salida de los vecinos del sector de Itanguá y Itanguá i. Ya habíamos hablado también del caso del puente que está en el otro tren, los heridos de la salida. Hoy, lastimosamente, luego de que habíamos realizado en varias ocasiones el pedido de una presencia de oficiales de tránsito en el lugar, Presidente, lastimosamente, por lo menos este último día que estuve por el lugar, no hay un solo oficial de tránsito en la zona, ni el que estaba para ayudar al colectivo que haga el giro ya no estaba presente en el lugar. El problema de bloqueo en las calles continúa, no solamente en las calles aledañas, sino también en la avenida principal, donde también lo manifestaba el director, que inclusive tuvieron problemas ya con el tránsito de la ambulancia. Así que creo que corresponde, Presidente y compañeros, que se ha dado esta solicitud también con extrema urgencia. En el caso del Ministerio de Obras Públicas, creo que corresponde la zona de obras, con la instalación de los carteles, especialmente lo que indica la prohibición del estacionamiento en ambos lados de las calles. Y obviamente también hay calles aledañas, municipales, que creo que le corresponde también al municipio hacer la señalización correspondiente, Presidente. Gracias. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Señor Presidente, vemos en las calles principales a funcionarios municipales, grupos de dos, tres, con el aparatito tratando de cobrarle multa a medio mundo. Y donde hace falta, gran hospital del Sur, un lugar de gran concurrencia, brillan por su ausencia. Nosotros no estamos acá para servirle a las empresas privadas, sino al municipio y a los contribuyentes. Y nuestros oficiales de tránsito tienen que estar en estos lugares, donde corresponde que estén, pues es parte de Encarnación, está en el Distrito de Encarnación, y no al servicio de un particular que necesita rentabilizar su empresa. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. Ausente en el momento de la votación el Abog. Diego Aquino Ausente con aviso la concejal Lic. Natalia Enciso.-----

**El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Tengo entendido que aquí hubo un ascenso para oficiales de tránsito. Relacionado a esto, no sé si usted o desde la Comisión de Transporte y Tránsito podemos también recomendar, analizar, la redistribución de personal para que se atiendan estos lugares, que son críticos. Ahora, más allá la minuta si una gestión también de su parte puede comentarnos si vamos a imponer de más oficiales o cómo está el plan que se puede hacer. Porque va a dar la mano, creo, con la minuta que podemos imponer de más personal de tránsito. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: He visto ayer que en el hospital que quedó, aún hay policías de tránsito trabajando en los alrededores. Por lo tanto, no sé si se necesita la misma cantidad o se puede hacer una redistribución de los que aún están en ese lugar. **El concejal Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: para responder a la Pregunta del compañero Keiji. Ayer hubo ascenso de varios oficiales. No es la nueva incorporación de nuevos oficiales, sí ascenso. Pero sí, vamos a acompañar la minuta y vamos a hacer con esta minuta también un hincapié al director de PMT para que se pueda cubrir ese lugar. En realidad tendría que estar cubierto y tendría que ser un trabajo coordinado también por la gente del hospital seguramente. Y los carteles tendrían que ser un trabajo coordinado, si bien el Ministerio de Obras Públicas está en obras en esa zona. Esa no es una ruta, es una calle, es una avenida. Corresponde a que el municipio también esté al tanto y pueda agarrar la posibilidad de la colocación de esos carteles. Que sea un trabajo coordinado, ya que el Ministerio de Obras Públicas está en Obras en esa zona, que sea un trabajo coordinado entre ambas instituciones. **El concejal Ing. Eduardo Rebruk** expresa: Le incluía también al Ministerio de Obras, ya que el propio encargado del Ministerio de Obras había anunciado que la empresa que fue adjudicada, el consorcio que fue adjudicado para la construcción del hospital, tenía la obligación o estaba dentro de su proyecto también la instalación de algunos carteles en cercanías al hospital. Obviamente, como usted lo dice también, es un municipio que tiene que estar encargado también. Principalmente estos carteles que indiquen la prohibición de estacionamiento y demás. Gracias.-----

**5) Minuta presentada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk, secundada por el Concejal Lic. Eduardo Florentín Que expresa:** Por la presente en carácter de minuta, nos dirigimos a la Plenaria del Concejo Municipal, a efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal peticionándole para que a través de la Dirección Municipal que corresponda, se pueda realizar el mantenimiento y puesta en condiciones de los caminos rurales ubicados en la zona de Itangua, Itangua'i y Nueva Ucrania del distrito de Encarnación. Que, este pedido se fundamenta en que el mantenimiento de los caminos rurales es una necesidad fundamental para el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en Itangua, Itangua'i y Nueva Ucrania, por lo que consideramos necesario que se tomen medidas inmediatas para atender este pedido, asegurando el bienestar y el futuro de estas comunidades del distrito de Encarnación. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de las notas señaladas, conforme a las fundamentaciones expuestas precedentemente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Ing. Eduardo Rebruk** expresa: Sí, gracias Presidente. Una pregunta bastante clara. Es una reiteración también a un pedido que ya hemos realizado en varias ocasiones, no solamente en estos sectores, sino que en otros sectores de la zona rural, donde lastimosamente hace varios meses, años inclusive, en algunos sectores no están presentes las maquinarias, ni municipales, ni de la Gobernación, ni mucho menos la del Ministerio de Obras Públicas. Lastimosamente ayer, inclusive unos vecinos denunciaban de que presuntamente se les está pidiendo que los vecinos paguen no solamente el ripio, como se hacía ya anteriormente, sino que también ahora el municipio les exige que paguen el combustible de las maquinarias. Entonces realmente, si eso es cierto, me parece una verdadera vergüenza Presidente y compañeros. Hace semanas nada más habíamos aprobado

también un nuevo lote, una adquisición para cargo de combustible y hoy tenemos lastimosamente esta denuncia también por parte de vecinos de la zona de Itaguaí y Santa María de Santillán también. Así que, como vuelvo a decir, espero que no sea cierto y también espero que después de meses o años tengamos la presencia de las maquinarias en estos sectores de la zona rural en Caracas, señor Presidente. Gracias. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: a la zona de Itaguaí y Itangua, que son hoy en día, señor presidente, el camino a un gran hospital. Hay mucha gente de esa zona, Curupayty Ypecuru, etcétera, que utilizan el camino de Itaguaí y Tangua guazú también, para llegar al hospital. Yo creo que eso es lo más urgente. Había cuenta de la gran demanda que está teniendo el hospital. Entonces, ratifico el pedido de los vecinos de la necesidad de enripiar debidamente esa zona. Reforzando lo que dice el compañero Rebruk. Finalizada la consideración del concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. Ausente en el momento de la votación el Abog. Diego Aquino Ausente con aviso la concejal Lic. Natalia Enciso.-----

**6) Minuta presentada por los Concejales Arq. Andrés Morel y el Abg. Carlos M. Fernández** Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar la remisión de una Nota al Director del Hospital Regional de Itapúa, con la finalidad de socializar con los miembros de este Concejo Municipal, los posibles planes o fines que se desarrollarían en la dependencia del hospital básico de Encarnación, ubicado sobre la calle Jorge Memmel. Que, la propuesta obedece a fin de socializar los planes u proyectos que se desarrollarán o los servicios que presentarían en el ahora denominado "Hospital Básico de Itapúa", de modo a fomentar la colaboración y el apoyo mutuo entre el hospital y el Municipio, teniendo en cuenta que dicho nosocomio es dependiente del Ministerio de Salud. Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y, se autorice la remisión de la nota respectiva. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: Este hospital que tiene la infraestructura, aunque su servicio de hotelería es pésimo, se puede reaprovechar para un hospital del trauma. Ahora escuchamos que 28 camas se han habilitado nuevamente, pero podríamos potenciar nosotros como municipio con ayuda de la comunidad y por supuesto con el ministerio respectivo, ya que la distancia desde el centro de Encarnación o de cualquiera de los barrios del Gran Hospital del Sur es considerable. Este es el lugar ideal para emergencias médicas y también para que algunas especialidades se sigan desarrollando y no saturar precisamente el servicio de salud del Gran Hospital del Sur, que hoy vemos que es utilizado no solamente por gente de Itapúa, sino gente de todo el país que llega buscando ese buen servicio. Gracias. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: en el mismo sentido, la minuta es clara. Lo que queremos es la convocatoria de los encargados del hospital ante la séptima para que socialicen cuáles son los planes del ministerio con respecto al uso del hospital viejo. Y también si nosotros podemos colaborar de alguna manera con sugerencias, ya que sabemos que eso es en el Ministerio de Salud Pública, pero tenemos entendido que van a quedar muchos lugares que podrían ser redireccionados a su utilización. Y de ese modo, hacer una mesa de trabajo para acercar sugerencias al Ministerio de Salud con respecto a la utilización del hospital viejo. Yo creo que es fundamental que eso continúe como emergencias. La ubicación estratégica es la accesibilidad mucho más rápida. Entonces, como centro de emergencias y también de traumatología, me atrevería a decir que sea como un pequeño centro de emergencias médicas de Itapúa o de Encarnación. Por la facilidad del acceso por el conocimiento de la gente. Eso debería estar bien equipado. También recibimos noticias de que estaban llevando los equipamientos. La información que tuvimos es que está llenando eso para mantenimiento la alarma ¿verdad?.- Sabemos que el Ministerio actuó como un todo y tenemos miedo que cierren esa página de acá y cierren a otro lugar, ¿verdad? Cosa que pueden hacerlo porque es de su propiedad, pero como en encarnacenos somos celosos a que ese hospital continúe sirviendo, sobre todo en esos servicios que he dicho, emergencia y traumatología. Y después, lo que queda libre, entre todo, podamos colaborar viendo que otros servicios se puedan, por lo menos que nos consulten o nos informen. Ese es el espíritu de la milita y pedimos la aprobación de los compañeros para la remisión a los médicos encargados correspondientes. **El concejal Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: si me permiten los proponentes de la minuta, podemos hacer una reunión, inclusive en la séptima, esto tiene que ser en la séptima región sanitaria, no en el hospital, en el gran hospital, con el director de la séptima región sanitaria, entonces que nos pueda ayudar, y también nosotros podemos ver la posibilidad de dar ideas, y cómo podemos ayudar también. En cuanto a los equipamientos, ojalá sea así, y que por lo menos vengan aquí de los repuestos sanos. Sabemos también que equipamiento sin recursos humanos no tiene sentido, o sea que si esos equipamientos se fueron a Asunción es porque tampoco hay recursos humanos aquí y no están siendo utilizados. Pero sí, esperemos que sean reparados, así como se dijeron, que tengan su mantenimiento adecuado y que puedan volver por lo menos de repuestos aquí a la ciudad. **La concejal Dra. Gloria Arregui** expresa: Para informar, nomás en la última reunión del Consejo de Salud estuvieron representantes del hospital y de la séptima, y ellos hablaban de un plan de centralizar en el hospital general todo lo que tenga que ver con cirugías, traumas, urgencias, y seguir manteniendo a acá en el sitio del hospital regional todo lo que tenga que ver con consultorios vacunatorios para que la gente acuda a hacer las consultas primeramente acá. Entiendo que también es por una cuestión de recursos humanos y de centralizar, o sea, centralizar esos recursos en el gran hospital porque se entiende que hay un costo de mantenimiento no solamente de los recursos humanos sino que también de los equipamientos, entonces que iban a intentar un plan de tener todo allá lo que tenga que ver con cirugías programadas, emergencias, traumas, y que el sitio al que la gente acuda primeramente para una consulta sea el hospital regional, digamos, o el hospital distrital, no sé cómo se va a llamar, el antiguo hospital regional. O sea, que sea como un primer auxilio para la gente y que después recién vean en caso de que haya necesidad de otras atenciones así más específicas de que lo hagan en el hospital general. Gracias, Presidente. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de las notas para la creación de la mesa de trabajo con las instituciones respectivas. --

**7) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Lic. Eduardo Florentín,** Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar la remisión de Notas a la Universidad Nacional de Itapúa y a la Entidad Binacional Yacuyretá, peticionándoles tengan a bien analizar la factibilidad de realizar la reproducción de plantines del Curupay histórico ubicado en la Plaza de Armas de nuestra ciudad. El Curupay, es un árbol con más de dos siglos de antigüedad, el cual fue declarado Monumento Natural en 1980, por lo que es fundamental preservar su legado y proyectarlo hacia las futuras generaciones; en ese sentido, se considera

oportuno lograr reproducir sus plantines con fines de conservación, educación y como regalo institucional de la ciudad de Encarnación, reafirmando nuestro compromiso con la memoria, valorizando nuestros patrimonios históricos y culturales. Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y, se autorice la remisión de la nota respectiva. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: Gracias, señor Presidente. Quizás nos quedemos cortos al decir que este árbol tiene doscientos años, porque posiblemente ya estaba en la época en que los jesuitas implantaron su misión frente a este monumento natural, que fue testigo de todos los hechos importantes que se suscitaron acá en Encarnación. Pero es resaltante lo que vio, lo que vieron estos, este monumento natural cuando Yegros partió de ese lugar donde estaba el antiguo cuartel rumbo a Asunción para justamente sumarse a la causa independentista. Fue fácil reproducir el Curupay, se hacen plantines de este árbol y podemos tener, clonarlo. Y cuando venga, por ejemplo, alguna personalidad a visitarlo, ¿por qué no regalarle justamente un retazo del bosque atlántico Alto Paraná? Regalarle un retazo de un árbol que tiene esas condiciones genéticas para persistir y sobrevivir. El Curupay no solamente es un árbol hermoso que forma parte de nuestro bosque, sino tiene una madera tan noble y dura que es reconocida en el mundo entero. Así que si la UNI o la EBY toma la iniciativa, es fácil de que esto subsista eternamente y que este árbol se reproduzca no solamente en todo el distrito de Encarnación, sino también en cualquier lugar del mundo donde algún visitante quiera plantar. Finalizada la consideración del concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de las notas respectivas.-----

**8) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Lic. Eduardo Florentín** Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar la remisión de una Nota al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, peticionándole tenga a bien realizar el estudio pertinente de disponer el análisis ante la posibilidad económica, presupuestaria y ejecutiva de realizar la duplicación de las Ruta Nacionales N° 1 y N° 6, específicamente, desde la ciudad de Encarnación hasta al menos la ciudad de Coronel Bogado y la construcción de la circunvalación de Encarnación. En primer lugar, y por este medio, en nombre del pueblo encarnaceno, expresamos nuestro profundo agradecimiento al Presidente Santiago Peña, al Gobierno Nacional, en particular al MOPC, y a todos los estamentos involucrados, por el apoyo y la valiosa colaboración brindada a los organizadores para que el evento del WRC 2025 en Encarnación e Itapúa se consolide como un éxito histórico. Sin el respaldo del Estado, nada de eso hubiera sido posible, en ese sentido, solicitamos al MOPC lo siguiente: a) la duplicación de la Ruta Nacional N° 1, de ser factible hasta la ciudad de Coronel Bogado; b) la duplicación de la Ruta N° 6, en una primera etapa hasta la ciudad de Bella Vista; y c) la construcción de la Circunvalación de Encarnación, obra clave para descongestionar la ciudad y acompañar el crecimiento urbano y turístico. Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y, se autorice la remisión de la nota respectiva. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: Gracias. Vemos que en otras ciudades se están haciendo obras de infraestructura monumentales. Ahora, por ejemplo, el Luque va a recibir 300 millones de dólares en obras llevadas a cabo por el gobierno nacional. Vemos en Ciudad de Este cómo están construyendo viaductos, avenidas, y Encarnación, que es el epicentro turístico del país, necesita también estas inversiones para tener la conectividad. Hay un contrato vigente en la Ruta 1 que ahora va a permitir la duplicación de un tramo desde Asunción a Paraguari, Encarnación no está contemplado dentro de este paquete, pero es cuestión de hablar con la empresa, con el consorcio que tiene a su cargo el tramo Paraguari y Encarnación para ver cómo se podría hacer para que nuestra ruta se duplique por lo menos hasta Coronel Bogado. Y sabemos que para la Ruta 6 hay un proyecto también de un sistema tercerizado de alianza público-privada para la duplicación. Eso se podría adelantar y comenzar con un tramo que llegue por lo menos hasta Bella Vista. Ideal sería que vaya a Asunción y Ciudad de Este, que dentro de un año se va a repetir un rally mundial acá, eso se podría adelantar. El problema de los camiones que les afecta a nuestras calles diariamente se soluciona con una circunvalación, que todos los que estamos aquí, todos los ciudadanos, conocen un proyecto antiquísimo que no se lleva a cabo porque tiene que ser sustentado por el gobierno argentino, pero bien se puede hacer. Y que se le cobre en el futuro a quien estaba comprometido como una determinación de la ciudad, antes de que se vayan consolidando los municipios de Cambyreta esta Encarnación y la obra se vaya encareciendo, porque las indemnizaciones son igual de caras que la obra civil. Es cuestión de que entre todos hagamos fuerza y que esto no se patee la pelota para el futuro y que se haga ya, porque en algún momento esta obra se va a realizar. Gracias. Finalizada la consideración del concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de las notas respectivas.-----

**9) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk** Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar la remisión de Nota al Intendente Municipal, a la Municipalidad de Cambyretá, a la Entidad Binacional Yacyretá, al CONAQUIM, al MADES, a entidades académicas y organizaciones ambientales locales, como asimismo a líderes comunitarios y sociales del área del sub-embalse del Arroyo Poti y a fin de tratar la problemática de la contaminación de dicho cauce hídrico. Que, el pedido obedece a la necesidad de analizar la situación actual, definir un plan de acción en conjunto y establecer medidas concretas de control, mitigación y prevención de la proliferación de algas en el sub embalse. Esta problemática trasciende los límites distritales y afecta a toda la comunidad regional, consideramos que la cooperación entre instituciones es la vía más efectiva para proteger el ecosistema y el bienestar ciudadano. Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y, se autorice la remisión de la nota respectiva. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: Muchas gracias. Esto va en consecuencia de una reunión que tuvimos en la Junta Municipal de Cambyreta hace aproximadamente un mes, donde hablamos de la problemática de los arroyos Poti y Kure. Lo que queremos es generar ordenanzas paralelas en ambos municipios para que protejan nuestros puntos hídricos por igual. La contaminación que es evidente que hace que estas algas negras proliferen tendrían que evitarse, pero con un trabajo en conjunto de todas nuestras localidades y también la ciudadanía, porque no solamente Yacyreta es la responsable sino también nosotros que vertimos justamente los contaminantes que hacen que los nutrientes lleguen al agua y que esto se vaya contaminando. Tenemos que tomar el toro por las astas hacerlo en conjunto y tratar de buscar soluciones sustentables para estos problemas. Finalizada la consideración del concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de las notas respectivas.-----

**10) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk** Que expresa: Por la presente, en carácter de Minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, elevando para estudio y consideración de la Comisión de Planificación una propuesta de nominación de calle de la ciudad de Encarnación, con el nombre de en vida fuera el Cirujano **GIUSSEPPE CALDARERA**, conforme a la memoria de vida que se adjunta a la presente. Se anexa hoja de vida. Atento a lo expuesto, solicito que la presente minuta sea girada a Comisión de Planificación para estudio y dictamen respectivo. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y consideración de la comisión de Planificación. -----

**El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Vamos a cumplir 100 años del ciclón el año que viene y este médico italiano, médico militar italiano que vivió en Encarnación durante la época del ciclón, apodado el médico de los pobres, tuvo una participación muy importante luego de la desgracia. Solamente por eso.-----

**11) Minuta presentada por el Abg. Diego Aquino, secundada por el concejal Dr. Juan Lichi** Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal a los efectos de elevar una propuesta de nominación de calle del entorno del Hospital General de Itapúa, con el nombre de “EMFERMEROS Y ENFERMERAS DE ITAPÚA” Que, este *pedido* se fundamenta en la necesidad de reconocer el invaluable aporte del personal de enfermería del Departamento de Itapúa, especialmente en el marco de su labor cotidiana en el Hospital General de Itapúa, institución de referencia regional en atención sanitaria, que dicha denominación contribuirá a fortalecer la identidad comunitaria, y el reconocimiento público hacia quienes son parte del sistema de salud. Atento a lo expuesto, solicitamos que la presente minuta, sea girada a la comisión de Planificación para su respectivo tratamiento. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y consideración de la comisión de Planificación. -----

**12) Minuta presentada por el Abg. Diego Aquino, secundada por el concejal Dr. Juan Lichi** Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal a los efectos de solicitar se analice la posibilidad de establecer el sentido único de circulación vehicular de una calle ubicada en el entorno de la Universidad Nacional de Itapúa, conforme al plano que se anexa. Que el pedido se fundamenta en la necesidad de mejorar la seguridad vial y la organización del tránsito en el entorno de la Universidad Nacional de Itapúa, considerando el flujo constante de vehículos y peatones en la zona, que justifican la evaluación de un cambio en el sentido de circulación vehicular, esta medida podría contribuir a reducir riesgos de accidentes, mejorar la fluidez del tránsito y facilitar el desplazamiento seguro de la comunidad universitaria. Atento a lo expuesto, solicitamos que la presente minuta, sea girada a la comisión de Planificación para su respectivo tratamiento. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y consideración de la comisión de Planificación. -----

#### **PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES**

**Hace uso de la palabra la Concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Estuve en contacto con el ingeniero Emilio, director de obras y planificaciones, manifestándole la denuncia que manifestó acá el compañero. Él mismo me autoriza a que diga que eso no es verdad y que solicita que se pueda llamar a los vecinos o al vecino que manifiesta esa denuncia para que venga acá en la Junta a dar nombre y apellido de la persona que le pudo haber solicitado en caso de que haya alguien que pueda venir a decir realmente de que si es así, él como director, ninguno de los funcionarios, ni él ni nadie, tienen autorización para hacer ese tipo de solicitud de combustible para las maquinarias. Y si alguien realmente recibió ese pedido de que tienen que cargar combustible, si se le puede, por favor, decirle que venga y que dé el nombre del funcionario o quien fuere que pudo haber hecho ese pedido. He trasladado esta manifestación del director de obras. Gracias, Presidente. **El concejal Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: Eduardo Puede hablar con esa persona? Si quiere venir a hacer su denuncia correspondiente aquí en la Junta. **El concejal Ing. Eduardo Rebruk** expresa: Presidente, tengo el nombre del funcionario. No lo voy a decir porque voy a esperar que esa persona y los vecinos que hicieron la denuncia, obviamente, sean los que hagan formalmente la denuncia o se acerquen a la Municipalidad a realizar la denuncia correspondiente. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: solo para reiterar el pedido de lo que habíamos solicitado por minuta cuando presentamos nuestras recomendaciones y sugerencias para la modificación de la ley de transporte que fue aprobada ayer, creo que ya íntegramente, creo que corresponde más que nunca hablar desde una audiencia pública, desde su comisión, si le parece, y con su coordinación. Si podemos coordinar una fecha para eso y convocarle a todos los diputados, porque se aprobó en el Senado, y convendría que le convoquemos a todos los diputados por Itapúa para que estén en la audiencia pública, que podamos nosotros por nuestra parte socializar las recomendaciones, son súper concretas, que hicimos al respecto de esa ley, para que se pueda modificar, y también escuchar a los diputados con la participación abierta, todos la ciudadanía acá en el local de la Junta, día y hora que convengan por mayoría los colegas para poder estar todos, pero me parece que es imprescindible antes de que esto se trate a los diputados que hagamos ese proceso acá en la casa y que nos ocupemos de que nuestras representaciones de todos los sectores en el Congreso escuchen lo que nosotros tenemos para decir, y que puedan llevarlo, si consideran que puedan llevarlo, a un tratamiento allá en el Congreso. Sí, mociono, Presidente, que si es posible que sea esta semana, si no va a ser una audiencia pública, esta semana por lo menos en la reunión con los diputados, salga esta semana, dentro de las posibilidades de cada uno, pero que sí después se haga también. Creo que es muy importante que sea una audiencia pública para que la ciudadanía también conozca, uno, el proyecto de ley en sí, y dos, las recomendaciones que nosotros hicimos, y el parecer de los diputados que nos representan a todos al respecto. Nada más, gracias, Presidente. **El concejal Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: sería bueno sacar la reunión con los diputados, justamente, inclusive se lo puede incluir a la Asociación de Usuarios, y luego de lo resolutivo, hacer la audiencia pública, porque si hacemos la audiencia pública sin ninguna resolución, sin argumento resolutivo, creo que sería en vano. Entonces, apoyo la moción de hacer la reunión y vamos a lograr eso y lo vamos a hacer esta semana, la semana que viene, en realidad. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Por cómo se dio el tratamiento en un Senado, como se suele decir, que pasa por un tubo cuando viene el Presidente. Entiendo también la complejidad de complejidad los diputados nacionales, que son personas que están con distintos compromisos, pero si pueden salir esta semana, Presidente, sería interesante. No es muy concreto lo que tenemos para estar con ellos, y creo que no tenemos que correr el riesgo de llegar tarde. Nada más por eso, Presidente. Pero, como dije, es su comisión queda a su cargo, pero si se puede, si los festejos, así que se complica para

algunos diputados, pero vamos a consultar. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: iba a solicitar lo mismo en cuanto a que se han invitado a la comisión de usuarios también en esa reunión y tengo entendido, si podemos averiguar, de que la aprobación fue en general, que aún falta la aprobación en particular, entonces es importante de que podamos realmente reunirnos antes de que esa aprobación sea, el tratamiento sea en particular, porque ahí es donde todavía podemos quizás tener algún tipo de apoyo de nuestros representantes para la adaptación o modificación de alguno de los artículos en particular, dado que, como digo, la aprobación fue en general en la sesión anterior. Gracias, presidente. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Recién nomás hablaron los del sindicato, están requiriendo su sueldo los funcionarios municipales, pues sí, justo acá estaba el intendente, no le hablamos de eso, verdad, pero, sí, ahí me hablaron es algo que todos sabemos es una obligación, verdad, así que por ahí sí, inquietud se le puede hacer llegar. **El concejal Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: hay una moción planteada, secunda el Ing. Eduardo Rebruk para poder enviar una nota al ejecutivo.-----

**PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS** No hubo temas que tratar.-----  
No habiendo otros temas que tratar, el presidente del Concejo levanta la Sesión del día de la fecha siendo las once horas con cincuenta minutos.-----

**Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ**  
**Secretario General Junta Municipal**

**Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO**  
**Presidente Junta Municipal**